



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
36 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Martes 29 de Marzo de 2011

No. 60

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 6361.....	1820
Decreto A. N. No. 6362.....	1820
Decreto A. N. No. 6363.....	1820
Decreto A. N. No. 6364.....	1820
Decreto A. N. No. 6365.....	1821
Decreto A. N. No. 6366.....	1821
Decreto A. N. No. 6367.....	1821
Decreto A. N. No. 6368.....	1821
Decreto A. N. No. 6369.....	1821
Decreto A. N. No. 6370.....	1822
Decreto A. N. No. 6371.....	1822

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 83-2011.....	1822
Acuerdo Presidencial No. 84-2011.....	1822

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Federación de Asociaciones para el Desarrollo Comunitario de Nueva Guinea (FADCON).....	1823
Estatutos Asociación de Caballistas de Somoto.....	1830

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1832
---	------

### MINISTERIO DE SALUD

Resolución Ministerial No. 73-2011.....	1838
---	------

### MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Administrativa No. 023/2011.....	1838
---	------

### MINISTERIO DE EDUCACION

Programa Anual de Contrataciones.....	1839
---------------------------------------	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resoluciones.....	1840
-------------------	------

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE CONSTRUCCIONES

Programa Anual de Contrataciones.....	1841
---------------------------------------	------

### PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Notificaciones.....	1842
---------------------	------

### CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Resolución Ejecutiva SE-05-03-2011.....	1843
---	------

### ALCALDIAS

<b>Alcaldía Municipal de Palacagüina</b> Licitación No. 002-2011.....	1844
<b>Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñon</b> Anuncio de Licitaciones.....	1844
<b>Alcaldía Municipal de Tola</b> Sexta Modificación del PGA 2010.....	1844
<b>Alcaldía Municipal de San Ramón</b> Programa Anual de Contrataciones.....	1845
<b>Alcaldía Municipal de Achuapa</b> Modificación al Programa General.....	1845
<b>Alcaldía Municipal de San Dionisio</b> Programa General de Adquisiciones.....	1845
<b>Alcaldía Municipal de San Francisco Libre</b> Programa General de Adquisiciones.....	1847

### UNIVERSIDADES

<b>Universidad Politécnica de Nicaragua</b> Acuerdo de Rectoría 05-2011.....	1847
Títulos Profesionales.....	1847

### SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....	1854
-------------------	------

### FEDEERRATA

Asamblea Nacional.....	1854
------------------------	------

**ASAMBLEA NACIONAL****DECRETO A. N. No. 6361**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DE EMPRENDEDORES COMUNITARIOS DE TURISMO RURAL**”, la que abreviadamente se conocerá con las siglas (**ECODETUR**); sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en la Ciudad de El Viejo, Municipio del departamento de Chinandega.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La “**ASOCIACION DE EMPRENDEDORES COMUNITARIOS DE TURISMO RURAL**”, la que abreviadamente se conocerá con las siglas (**ECODETUR**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el día quince del mes de Marzo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**DECRETO A. N. No. 6362**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN VISIÓN INCLUSIVA (VI)**; sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de Nicaragua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN VISIÓN INCLUSIVA (VI)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el día quince del mes de Marzo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**DECRETO A. N. No. 6363**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS MELLIZOS INDIGENAS DE NICARAGUA**”, la cual para identificarse se denominará como “**A.D.P.M.I.N**”; sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en la Ciudad de Rosita, Departamento de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La “**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS MELLIZOS INDIGENAS DE NICARAGUA**”, la cual para identificarse se denominará como “**A.D.P.M.I.N**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el día quince del mes de Marzo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**DECRETO A. N. No. 6364**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA LENGUA Y LA CULTURA RUSAS EN NICARAGUA**”, pudiendo ser también conocida como “**ALIANZA RUSO - NICARAGÜENSE**” o, simplemente, “**RUSÁNICA**”; sin fines de lucro, de treinta años de duración y con domicilio en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La “**ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA LENGUA Y LA CULTURA RUSAS EN NICARAGUA**”, pudiendo ser también conocida como “**ALIANZA RUSO - NICARAGÜENSE**” o, simplemente, “**RUSÁNICA**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el día quince del mes de Marzo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**DECRETO A. N. No. 6365**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN BANDIDO DE UN SOLO BRAZO DE NICARAGUA**”, la que se podrá abreviar como (**ABBANIC**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La “**ASOCIACIÓN BANDIDO DE UN SOLO BRAZO DE NICARAGUA**”, la que se podrá abreviar como (**ABBANIC**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el día quince del mes de Marzo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**DECRETO A. N. No. 6366**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FUNDACION EDWIN CASTRO RODRIGUEZ**”, pudiendo abreviarse de manera abreviada como “**FECR**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La “**FUNDACION EDWIN CASTRO RODRIGUEZ**”, pudiendo abreviarse de manera abreviada como “**FECR**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el día quince del mes de Marzo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**DECRETO A. N. No. 6367**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FUNDACIÓN CRISTIANA AL TALLER DEL MAESTRO**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La “**FUNDACIÓN CRISTIANA AL TALLER DEL MAESTRO**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el día quince del mes de Marzo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**DECRETO A. N. No. 6368**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN EVANGELICA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO VALLE DE BENDICIONES DE CHINANDEGA**, también podrá ser conocida como “**FUNDECO. V.B.CH.**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega.

**Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La **FUNDACIÓN EVANGELICA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO VALLE DE BENDICIONES DE CHINANDEGA**, también podrá ser conocida como “**FUNDECO. V.B.CH.**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el día quince del mes de Marzo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**DECRETO A. N. No. 6369**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN: AMOR FRATERNAL**, y que abreviadamente se denominará (**F.A.F**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ocotal del Departamento de Nueva Segovia.

**Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La **FUNDACIÓN: AMORFRATERNAL**, y que abreviadamente se denominará (**F.A.F**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el día quince del mes de Marzo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**DECRETO A. N. No. 6370**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FUNDACIÓN MINISTERIO INTERDENOMINACIONAL REVELACIÓN EN CRISTO JESÚS**”, la que podrá conocerse en forma abreviada como **MIRCRISJE**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua del Municipio de Managua del Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La “**FUNDACIÓN MINISTERIO INTERDENOMINACIONAL REVELACIÓN EN CRISTO JESÚS**”, la que podrá conocerse en forma abreviada como **MIRCRISJE**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el día quince del mes de Marzo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**DECRETO A. N. No. 6371**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FUNDACION MANO A MANO PARA LA SALUD DE QUILALI**”, denominación que podrá abreviarse así: **FUNDAMANOSAQ**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia.

**Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Art. 3** La “**FUNDACION MANO A MANO PARA LA SALUD DE QUILALI**”, denominación que podrá abreviarse así: **FUNDAMANOSAQ**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el día quince del mes de Marzo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 83-2011**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Cancelar el nombramiento del Coronel de Infantería (DEM) **Deglys Hernaldo Tinoco Martínez**, como Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República de Nicaragua en la República de China-Taiwán, contenido en Acuerdo número 424-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 226 de fecha 22 de noviembre del año 2005.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticuatro de Marzo del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 84-2011**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nombrar al Teniente Coronel **Efrén Alejandro Marín Serrano**, en el cargo de Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República de Nicaragua en la República de China-Taiwán.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticuatro de Marzo del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg. 5204 - M. 654509 - Valor C\$ 1,520.00

**ESTATUTOS FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA (FADCON)****CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada **“FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA” (FADCON)**, fue inscrita bajo el Numero Perpetuo cuatro mil trescientos ochenta (4380), del folio número un mil noventa y nueve al folio número un mil ciento veinte (1099-1120), Tomo: I Libro: ONCEAVO (11°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo I Libro DOCEAVO (12°), bajo los folios número un mil trescientos cuarenta y seis al folio número un mil trescientos cincuenta y cuatro (1346-1354), a los once días del mes de febrero del año dos mil once. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los estatutos de la entidad denominada **“FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA” (FADCON)** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A Sirias Quiroz, con fecha once de febrero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de febrero del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz Director. **REFORMA DE ESTATUTOS N°. “1”** Solicitud presentada por el Señor CARLOS LUNA ROMERO en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad **“FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA” (FADCON)** el día veintiséis de mayo del año dos mil diez, en donde solicita la inscripción de la primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada **“FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA” (FADCON)** que fue inscrita bajo el Número Perpetuo cuatro mil trescientos ochenta (4380), del folio número un mil noventa y nueve al folio número un mil cientos veinte (1099-1120), Tomo: I, Libro: ONCEAVO (11°), que llevó este Registro, el veintitrés de abril del año dos mil nueve. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el once de febrero del año dos mil once, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: **“FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA” (FADCON)** Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: **“FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA” (FADCON)**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha once de febrero del año dos mil once. Dada en la ciudad de Managua, a los once días del mes de febrero del año dos mil once. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada **“FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA” (FADCON)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 5674, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 51, del dieciséis de Marzo del año dos mil nueve y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 51, con fecha quince de marzo del año dos mil diez. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo cuatro mil trescientos ochenta (4380), del folio

número un mil noventa y nueve al folio número un mil ciento veinte (1099-1120), Tomo: I, Libro: Onceavo (11°) del día veintitrés de Abril del año dos mil nueve. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad **“FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA” (FADCON)** reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.”** ACUERDA ÚNICO Inscribese la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad **“FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA” (FADCON)** que íntegra y literalmente dicen así:

**“TESTIMONIO” ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE (13) PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MODIFICACION DEL ACTA CONSTITUTIVA Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO.-** En el Municipio de Nueva Guinea, jurisdicción de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), a las dos de la tarde del día veinte de Mayo del año dos Mil diez.- ANTE MI: José Benito Suazo Montenegro, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, casado, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, de tránsito por este lugar, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en un quinquenio que finalizará el uno de Octubre del año dos mil trece, pero de tránsito en este lugar.- Comparece el señor Carlos Luna Romero, mayor de edad, casado, agricultor, identificado con cédula número: seis, uno, seis, guión, cero, tres, cero, seis, ocho, cero, guión, tres veces cero, cuatro, letra “D” (616-030680-0004D) actuando en su calidad de presidente de la junta directiva de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, (“FADCON”); doy fe de conocer personalmente al compareciente, de que este tiene a mi juicio la suficiente capacidad legal necesaria para obligarse y contratar Especialmente para el otorgamiento del presente acto, en el que comparece en nombre y representación de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, (“FADCON”); en su carácter de Presidente de la junta directiva de dicha entidad, el compareciente Carlos Luna Romero, y debidamente facultado por la Asamblea general, y de común acuerdo expresa: comparecer ante notario a Modificar el Acta Constitutiva y Reformar de forma parcial el Estatuto de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, (“FADCON”); que se encuentra inserto en un solo instrumento, entidad constituida en escritura pública número CIENTO CUARENTA Y DOS (142).- En el Municipio de Nueva Guinea, jurisdicción de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), a las diez de la mañana del día dieciocho de Junio del año dos Mil Ocho; otorgada bajo los oficios notariales de la Licenciada GUADALUPE DEL SOCORRO MORALES DIAZ; el compareciente me comprueban su representación con los documentos que me presenta, he visto y leído, extendidos en forma legal y que son los siguientes a) Testimonio de Escritura Pública número Ciento Cuarenta y dos (142), Constitución de Federación Civil sin Fines de Lucro, otorgada bajo los oficios notariales de la Licenciada Guadalupe del Socorro Morales Díaz, Abogado y Notario Público, en el Municipio de Nueva Guinea, jurisdicción de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), a las diez de la mañana del día dieciocho de Junio del año dos Mil Ocho; b) Su personalidad Jurídica le fue otorgada por la Asamblea Nacional con el Decreto número cinco mil seiscientos setenta y cuatro (5674), Publicado en la Gaceta Diario Oficial número cincuenta y uno (51), del día dieciséis (16) de Marzo del año dos mil nueve.- c) Sus Estatutos fueron inscritos en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, bajo el número perpetuo cuatro mil trescientos ochenta (4380), del folio número un mil noventa y nueve al folio un mil ciento veinte, ( 1099 – 1120), libro ONCEAVO (11°), Tomo I; conforme autorización de resolución del día veintitrés de Abril del año dos mil nueve; d) Sus Estatutos fueron publicados en la Gaceta Diario Oficial, número cincuenta y uno (51), del día Lunes quince (15) de Marzo (03) del año dos mil diez (2010); e) Certificación del Acta Número Cuatro (04), de Asamblea General Extraordinaria de Miembros, Para tratar como puntos de

Agenda: 1) Modificación del Acta de Constitución y Reforma Parcial del Estatuto de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, ("FADCON"); 2) Dar Facultades al Presidente de la Junta Directiva para que comparezca ante Notario en nombre y Representación de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, ("FADCON"); Certificación librada por el suscrito Notario a las once y treinta minutos de la mañana del día veinte de Mayo del presente año.- Doy fe que los documentos que me presenta los he visto y leído extendidos en forma legal y que le confieren al compareciente plena capacidad de actuar en nombre y representación de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, ("FADCON"); ha si como que no existen en dichos documentos otras cláusulas ni estipulaciones que limiten, alteren o restrinjan su personería. Habla el compareciente y dice: UNICO: que le pide al suscrito Notario que protocolice el documento que me presenta en original y el suscrito Notario accede a lo solicitado, el que integra y literalmente dice: CERTIFICACION: El suscrito Notario José Benito Suazo Montenegro, Mayor de edad, casado, Abogado y Notario, con domicilio de Managua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finalizará el uno de Octubre del año dos mil trece, pero de tránsito en este lugar.- CERTIFICO: Que de la página número sesenta y tres (63) a la página número noventa y siete (97) del Libro de Actas que lleva la entidad denominada "FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, ("FADCON"), se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: ACTA NUMERO CUATRO (04) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS: Reunidos los miembros de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, ("FADCON"); el día Lunes veinte de Mayo a las nueve de la mañana, para conocer discutir y aprobar la siguiente agenda: 1) Modificar parcialmente el acta Constitutiva y el Estatutos de la Federación, 2) Facultar al presidente de la junta directiva de la Federación. La secretaria verifica el quórum con la presencia de la Junta Directiva en pleno, los cuales fueron convocados con 15 días de anticipación a la realización de este acto: PRESIDENTE: Carlos Luna Romero; VICE-PRESIDENTE: Miguel García Rodríguez; SECRETARIO: Geydi Araceli Zelaya Sequeira; VICE-SECRETARIO: Daniel Gago Flores; TESORERO: Odilio Zeledón Castillo; VICE- TESORERO: Bayardo González López; FISCAL: José Dimas Romero Urbina; VICE FISCAL: Bayardo Díaz Obando; CONSEJERO: Mario Alberto Castillo Machado; PRIMER VOCAL: Roberto de Jesús Ortiz Téllez; SEGUNDO VOCAL: José Isidoro Silva Rivas; TERCER VOVAL: Alejandro Cirilo Morán Andino; CUARTO VOCAL: Mario Reyes Sequeira; QUINTO VOCAL: Francisco José Reyes Hurtado; SEXTO VOCAL: María Rosa Ortega Membreño; SEPTIMO VOCAL: Lufé Eugenio Báez Murillo; OCTAVO VOCAL: Paula Alejandra Calero Borge; NOVENO VOCAL: Gabriel Flores Lira. También están presentes las siguientes Asociaciones Federadas con sus Juntas Directivas: en nombre y representación de la ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE BUENA VISTA: 1) Presidente: Genaro Leiva Miranda; 2) VICE-PRESIDENTE: Jaime Antonio Martínez López; 3) SECRETARIA: Geydi Aracely Zelaya Sequeira; 4) TESORERO: Miguel García Rodríguez; 5) FISCAL: Santos Simón Rivas; 6) PRIMER VOCAL: Sergio Parrilla Mendoza; 7) SEGUNDO VOCAL: Ohneil Din Castrillo Cordero; 8) TERCER VOCAL: Maria Seferina González Hernández; en nombre y representación de la ASOCIACION COMUNITARIA EL BUEN SAMARITANO DE KURINWAS (ACBSKU): 9) PRESIDENTE: ROBERTO DE JESUS ORTIZ TELLEZ; 10) VICE-PRESIDENTE: CRUZ RENE MARTINEZ VELAZQUEZ; 11) SECRETARIA: MAYRA GARCIA FLORES; 12) TESORERO: CARLOS LUNA ROMERO; 13) FISCAL: AMPARO RODRIGUEZ MOYA; 14) PRIMER VOCAL: PEDRO ANTONIO LUNA ROMERO; 15) SEGUNDO VOCAL: FRANCISCO JOSE REYES ORTIZ; en nombre y representación de la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA CEIBA (ADODC): 16) PRESIDENTE: FRANCISCO JOSE REYES HURTADO; 17) VICE-PRESIDENTE: NICOLAS CABRERA VASQUEZ; 18) SECRETARIO: GABRIEL FLORES LIRA; 19) TESORERO: ANTONIO DE LOS SANTOS REYES HURTADO; 20) FISCAL: LUCIA ELIZABETH FLORES; 21) VOCAL: PEDRO ALONSO CRUZ; en nombre y representación de la "ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DESARROLLO

DE MAQUENGUE (AUDEM): 22) PRESIDENTE: JOSE ISIDORO SILVA RIVAS; 23) VICE-PRESIDENTE: CRECENCIO SEBASTIAN GONZALEZ JIRON; 24) SECRETARIO: JOSE BAYARDO GONZALEZ LOPEZ; 25) TESORERO: FACUNDO MAXIMILIANO GONZALEZ JIRON; 26) FISCAL: PEDRO ALFONSO GONZALEZ JIRON; 27) PRIMER VOCAL: JOSE LEONEL VALDIVIA AMADOR; 28) SEGUNDO VOCAL: OMAR ARNULFO VALDIVIA AMADOR; 29) en nombre y representación de la "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO SOSTENIBLE DE SAN JOSÉ (ADCOSJ)": PRESIDENTE: LUIS EUGENIO BAEZ MURILLO; 30) VICE-PRESIDENTE: REYNA LEDIS JARQUIN; 31) SECRETARIA: PAULA ALEJANDRA BORGE CALERO; 32) TESORERO: SANTOS DARWIN LAZO ORDOÑEZ; 33) FISCAL: JASMINA MERCEDES ORTEGA TELLEZ; 34) PRIMER VOCAL: PEDRO GILBERTO MARTINEZ LAZO; 35) SEGUNDO VOCAL: CAMILO MORALES DAVILA; en nombre y representación de la "ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE TALOLINGA (ACODETA)": 36) PRESIDENTE: ODILIO ZELEDON CASTILLO; 37) VICE- PRESIDENTE: EL VIALIDIA ROMERO CHICAS; 38) SECRETARIO: DANIEL SALOMON GAGO FLORES; 39) TESORERO: FERMIN AGUILAR MARTINEZ; 40) FISCAL: LUZ MARINA MIRANDA URBINA; 41) PRIMER VOCAL: MARIA ANGELA MAIRENA MENDOZA; 42) SEGUNDO VOCAL: GLEDIS ISABEL LOPEZ GOMEZ; en nombre y representación de la "ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE NUEVO LEON": 43) PRESIDENTE: BAYARDO DIAZ OBANDO; 44) VICE- PRESIDENTE: MARLON ALEJANDRO GONZALEZ RIVERA; 45) SECRETARIA: MERCEDES DEL SOCORRO PALACIOS MARTINEZ; 46) TESORERO: MARIO REYES SEQUEIRA; 47) FISCAL: DIEGO TELLEZ UGARTE; 48) PRIMER VOCAL: REYMUÑO REYES; 49) SEGUNDO VOCAL: HORACIO LOPEZ; en nombre y representación de la ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE GUINEA VIEJA; 50) PRESIDENTE: JOSE DIMAS ROMERO URBINA; 51) VICE- PRESIDENTE: SANTOS VELASQUEZ BLANDON; 52) SECRETARIA: MARIA ROSA ORTEGA MEMBREÑO; 53) TESORERO: DAVID ORTEGA MEMBREÑO; 54) FISCAL: PEDRO PABLO MENA HURTADO; 55) PRIMER VOCAL: LILLIAM DEL CARMEN VELASQUEZ AGUIRRE; 56) SEGUNDO VOCAL: SANTOS SISTOR ROMERO; en nombre y representación de la ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO CAMPESINO DE NUEVA GUINEA (ACODECNUG): 57) Presidente: Mario Alberto Castillo Machado; 58) Vice-Presidente: Diego Antonio Téllez Ugarte; 59) Secretario: Alejandro Cirilo Moran Andino; 60) Tesorero: Saturnino Obando León; 61) Fiscal: Cristina Ojeda Fargas; 62) Primer Vocal: Antonio de los Santos Reyes Hurtado; y 63) Segundo vocal: Estela Margot Candray Espinoza. La secretaria verifica el quórum de ley con la presencia dieciocho (18) miembros de la Junta Directiva mas nueve Asociaciones Federadas con sus respectivos representantes un total de sesenta y tres miembros más los dieciocho de la junta directiva en total ochenta y un miembro (81) con derecho a voz y voto. Una vez verificado el quórum de ley, el Presidente da por abierta la sesión. El Secretario procede a leer el proyecto de Modificación de Acta de constitución y Reformas parcial del Estatutos de la Federación, para conocerlo, discutirlo y aprobarlo; el cual es aprobado por unanimidad de votos por la asamblea general artículo por artículo en el siguiente orden: La cual queda íntegramente modificada y Reformada de la siguiente manera: MODIFICACION DE ACTA CONSTITUTIVA Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, ("FADCON").- PRIMERO: CONSTITUCION, NATURALEZA Y DENOMINACION: Que constituyen y organizan conforme las leyes de la República de Nicaragua una Federación Civil, sin fines de lucro, no partidista, no Gubernamental, no sectaria, no discriminatoria, la que una vez llenados los requisitos establecidos gozará de personalidad jurídica propia, a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial, que le permita adquirir derechos y contraer obligaciones con arreglo a las bases y estipulaciones que en el presente se expresen y que como persona jurídica se denominará: FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, "FADCON".- SEGUNDO : FINES Y OBJETIVOS: Dentro de los fines que persigue la Federación es contribuir a que los actuales estados de pobreza extrema que vive el país, sean reinvertido a corto y mediano plazo, comprometidos

con el futuro de los sectores más empobrecidos, poniendo para ello toda la capacidad humana para lograrlo. El objetivo principal de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA "FADCON", será desarrollar beneficios que fortalecerán la economía rural y urbana para mejorar las condiciones de vida de los sectores pobres de éste Municipio y del sector agropecuario, para pequeños y medianos productores de las comunidades Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), y de esta manera contribuir, al desarrollo productivo del país, siendo sus miembros fundadores las Asociaciones que comparecen en este acto, cuyas características han quedado enunciados y aquellas que suscriban la aprobación del presente Estatuto, La FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, "FADCON", tiene como origen un acto auténtico de liberalidad de sus fundadores y servir al bien público.- La FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, registrará sus acciones inspirada en los principios democráticos, se mantendrá alejada de actividades partidarias y tendrá como principales objetivos los siguientes: 1) Fomentar riquezas mediante la generación de empleos y el aumento de ingreso de la población.- Los esfuerzos en materia de desarrollo rural productivo se centrarán en mejorar la posición competitiva de la producción agropecuaria y forestal, integrando cadenas productivas en los territorios, agregando valor a los bienes producidos con el fin de conseguir mayores empleos e ingresos para el sector rural productivo, de acuerdo a los requerimientos de las diferentes estrategias de desarrollo que se implementen a nivel nacional; 2) Promover la implementación de técnicas apropiadas de producción agrícola, pecuaria y forestal, que promuevan la protección de la salud y educación, el desarrollo de micro empresas, el fortalecimiento a la defensa de los derechos humanos, derechos de la mujer niños y niñas, la utilización de tecnologías apropiadas, para la construcción de viviendas, y el acceso al agua potable; a fin de elevar los niveles de productividad y eficiencia de las áreas de producción estimulando el concepto de un desarrollo sostenible; 3) Desarrollar capacitación y asistencia técnica sobre promoción, manejo, conservación y explotación, racional y sostenida de los recursos naturales y humanos, en todas las áreas de acción de la Asociación; 4) Procurar coordinar sistemas de prevención contra fenómenos naturales, 5) Promover la modernización y ampliación de los servicios básicos de agua, energía, comunicación, electrónica y convencional, infraestructuras de caminos, puertos, aeropuertos, almacenes de red de frío para desarrollar y hacer competitiva la producción agroindustrial y principalmente proveer un mayor y mejor acceso a servicios básicos; 6) Ampliar y dar mantenimiento a la red de caminos primarios y secundarios para sacar la producción de las zonas de producción hacia los centros industriales; 7) Crear red de almacenes de acopio y recepción de carga y red de frío en principales mercados de mayoreo, puertos y así evitar pérdidas por manejo y calidad del producto; 8) Fomentar seguridad jurídica y estabilidad de la propiedad sobre la tierra y el respeto a la propiedad en todas sus formas, a través de la modernización del marco jurídico e institucional del sistema de administración de tierras; 9) Lograr mayor eficiencia y eficacia en el proceso de planificación y utilización de recursos públicos destinados al sector rural productivo, disponiendo de la institucionalidad que demanda el nuevo enfoque hacia mercados nacionales e internacionales.- 10) Coordinar e intercambiar experiencias con otros organismos no gubernamentales que identificados en una causa común nos faciliten la conducción y realización de nuestro trabajo; 11) Velar que no se promulguen leyes que sean perjudiciales para la actividad de los diferentes planes de Desarrollo que realizan los pequeños y medianos productores y productoras; 12) Apoyar la creación de capacidad técnica para la identificación, organización y selección de variables que respondan de manera efectiva a la solución de las problemáticas en las comunidades de lo social y productivo.- 13) Implementar y ejecutar proyectos de viviendas, escuelas, centros de salud, que beneficien a las comunidades de manera integral; 14) Intervenir a solicitud de sus Asociaciones Federadas, en aquellos asuntos que les afecte directamente, bien para obtener soluciones amistosas o para complementar arbitramento, de acuerdo con las leyes y a solicitud de las partes.- A fin de cumplir y lograr sus Fines y Objetivos la Federación podrá: a) Transformar y diversificar la productividad de territorios rurales hacia actividades rentables de mayor valor agregado y oportunidades de mercado; b) La integración en territorios de cadenas productivas, fomentando la agro industrialización, el agro negocios y

aglomerados; c) Fomentar la tecnificación de la producción impulsando la productividad y la reducción de costos, vulnerabilidad climática y ambiental; d) Fomentar programas productivos de desarrollo rural y seguridad alimentaria.- e) Podrá establecer convenios de cooperación con organismos Nacionales o Internacionales en las áreas de desarrollo, siempre y cuando estos no contravengan los principios y fines de la Federación y las leyes de la República en la materia todo los planes y programas de la Federación estarán orientado al fortalecimiento del desarrollo por lo cual se registrarán sobre las políticas que cada institución Estatal implemente según su área; f) Podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales de cualquier naturaleza, necesarios para sus fines, recibir, intermediar fondos, donaciones nacionales o extranjeras, comprar, hipotecar toda clase de bienes, inmuebles, celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos que no estuvieran prohibidos para este tipo de Federaciones, según la ley en la materia. g) Podrá efectuar operaciones en consignación, celebrar contratos de arrendamiento, tomando y dando bienes muebles e inmuebles, bajo esa figura jurídica; h) Podrá operar con empleados y obreros mediante contratos de acuerdo al Código del Trabajo y sus formas actuales y futuras. i) Podrá organizar eventos, ferias de productores.- Todos los objetos y fines aquí establecidos son meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos.- TERCERO: DOMICILIO: El domicilio de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, "FADCON", Radicará en el municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), lugar donde se desarrollarán sus actividades, pudiendo establecer oficinas, filiales o sub-sedes en cualquier parte del territorio nacional o fuera de el, como así mismo podrá sesionar dentro y fuera del país y sus acuerdos serán validos y de fiel cumplimiento siempre y cuando fueran aprobados conforme el Acta Constitutiva el Estatutos, siempre que fuese necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos.- CUARTO: DURACION: La duración de la "FADCON" será indefinida y comenzará su vigencia en la fecha en que fuere publicada en "La Gaceta", Diario Oficial.- El Decreto de otorgamiento de Personalidad Jurídica por la Asamblea Nacional.- QUINTO: ORGANIZACION DE LOS MIEMBROS: Está constituida por tres categorías de Miembros: Miembros Fundadores, Miembros y Miembros Honorarios. a) Miembros Fundadores, son las Asociaciones que figuran en la presente escritura y en la aprobación de su estatuto; b) Miembros Activos: Son aquellas Asociaciones fundadoras y las que ingresen posteriormente a la fecha de Constitución de la Federación, y permanezcan en la misma y cumplan fielmente el Estatuto, Reglamentos y el Acta de Constitución; c) Son Miembros Honorarios de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA "FADCON" las Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, que por sus méritos y su contribución logren el engrandecimiento de la Federación y por ese mérito se hagan merecedores de esa alta designación de parte de la Junta Directiva, la cual esta facultada por la Asamblea General para otorgarla. SEXTO: PATRIMONIO: El patrimonio de la Federación será formado de los recursos que aportarán sus Asociaciones miembros, ya sea en trabajo o en dinero en efectivo; los fondos provenientes de aportaciones y/o donaciones de Organismos u Organizaciones nacionales o extranjeras; o de Personas Naturales o Jurídicas interesadas en el desarrollo de la Federación; igualmente de todos los bienes que posea al momento de su Constitución y los que adquiera en el futuro. Este patrimonio será manejado y controlado de conformidad a las normas y procedimientos que se fijasen en el presente estatuto, que forma parte de esta escritura.- SEPTIMO. DEL GOBIERNO: Será ejercido por sus órganos de dirección que son los siguientes: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva c) El Director Ejecutivo y d) El Consejo Consultivo. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación y estará integrada por todos los miembros de la misma; la que se reunirá Ordinariamente una vez en el año y Extraordinariamente, cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten al menos dos tercios de las Asociaciones miembros.- Sus resoluciones se tomarán por la simple mayoría de votos, en este estado los compareciente por unanimidad de votos deciden ampliar el periodo de la Junta Directiva a cuatro (4) años reduciendo el número de miembros que se integrará por la elección que hará la Asamblea General en sesión Ordinaria de siete (7) miembros: Presidente; Vice-presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y dos vocales; La Junta Directiva es el órgano encargado de la administración de la Federación, administración que ejercerá por el período

de cuatro (4) años y se integrará por la elección que haga la asamblea general; Pudiendo tener los asesores que consideren necesarios, cuyas atribuciones se determinarán al momento de nombrarlos. La Junta Directiva puede ser reelecta las veces que crea conveniente la Asamblea General. Se reunirá ordinariamente cada ocho días y extraordinariamente cuando el caso lo amerite. Sus decisiones se tomarán por simple mayoría. El Presidente de la Junta Directiva será el Representante Legal de la Federación, con facultades de un Apoderado Generalísimo, pero para poder enajenar o gravar los bienes inmuebles tendrá que autorizarlos la junta directiva, en pleno de la Federación. Las atribuciones de los demás miembros que componen la Junta Directiva serán determinadas por el presente Estatuto.- OCTAVO: JUNTA DIRECTIVA: Los comparecientes estructurarán la Junta Directiva de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, "FADCON" de la siguiente manera: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL Y DOS VOCALES. LOS QUE SE ELIGIRÁN UNA VEZ APROBADA ESTA REFORMA PARCIAL. La presente quedará debidamente regulada con su Estatuto y Reglamento los que serán revisados y aprobados en su oportunidad por el organismo correspondiente. NOVENO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La duración de la Federación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro; b) Por acuerdo tomado en Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios de los miembros de la Federación, la convocatoria debe hacerse por anuncios en un periódico o emisora de radio local mediante tres aviso que deberán publicar con intervalo de diez días. Para la formación de la Junta Directiva de la Federación que conozca la disolución, la resolución deberá constar con la presencia de las tres cuartas partes de los miembros plenos y contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la Federación continuará operando y no podrá realizarse nueva reunión con este mismo propósito, hasta después de transcurrido un año de la sesión. Resuelta la disolución de la Federación por las causas antes señaladas, la Asamblea procederá a elegir de entre su seno un liquidador, el cual actuara de acuerdo a las resoluciones establecidas en Asamblea General convocada para este fin. La liquidación se llevará a efecto cancelando todas las obligaciones que tenga pendiente la Federación. Acordada la Disolución de la Federación, se cumplirán en primer término su compromisos con terceros y el sobrante si lo hubiera será donado a una institución de Beneficencia Social. DECIMO: APROBACION DE ESTATUTO: En este estado los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General de asociados, para conocer, discutir y aprobar el presente Estatuto que por unanimidad ha sido aprobado en los siguientes términos y los que se leerán así: ESTATUTO DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA "FADCON": CAPITULO UNO: DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.- Arto. 1: DENOMINACION: Se denomina FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA "FADCON", la cual será conocida por las siglas "FADCON", la cual se utilizará en su papelería, logotipos, anuncios, sello y en todos los medios de Comunicación.- Es una organización legal, capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicial por si misma o por medio de apoderados, que se registrá por el presente Estatuto y el Reglamento Interno.- Arto. 2: DOMICILIO: La Federación tendrá como domicilio el municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), pudiendo establecer oficinas, centros de capacitación, así mismo podrá sesionar dentro y fuera de la República y sus acuerdos serán válidos y de fiel cumplimiento, siempre y cuando sean acordados conforme a este Estatuto, el Acta de Constitución, el Reglamento Interno. Arto.3: DURACION: La duración de la Federación, es indefinida conforme la ley de la República de Nicaragua, en la materia. CAPITULO DOS.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS: Arto. 4: La Federación es de carácter civil sin fines de lucro, no partidista, no Gubernamental, no sectaria, no discriminatoria. Arto. 5: Dentro de los fines que persigue la Federación es contribuir a que los actuales estados de pobreza extrema que vive el país, sean reinvertido a corto y mediano plazo, comprometidos con el futuro de los sectores más empobrecidos, poniendo para ello toda la capacidad humana para lograrlo. Arto.6: El objetivo fundamental de la FEDERACION

DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA "FADCON", será desarrollar beneficios que fortalecerán la economía rural y urbana para mejorar las condiciones de vida de los sectores pobres de éste Municipio y del sector agropecuario, para pequeños y medianos productores de las comunidades Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), y de esta manera contribuir, al desarrollo productivo del país, siendo sus miembros fundadores las Asociaciones que comparecen en este acto, cuyas características han quedado enunciados y aquellas que suscriban la aprobación del presente Estatuto.- Arto.- 7: "La FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, "FADCON", tiene como origen un acto auténtico de liberalidad de sus fundadores y servir al bien público.- Arto.- 8: La FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA "FADCON", registrá sus acciones inspirada en los principios democráticos, se mantendrá alejada de actividades partidarias y tendrá como Objetivos Principales los siguientes: 1) Fomentar riquezas mediante la generación de empleos y el aumento de ingreso de la población.- Los esfuerzos en materia de desarrollo rural productivo se centrarán en mejorar la posición competitiva de la producción agropecuaria y forestal, integrando cadenas productivas en los territorios, agregando valor a los bienes producidos con el fin de conseguir mayores empleos e ingresos para el sector rural productivo, de acuerdo a los requerimientos de las diferentes estrategias de desarrollo que se implementen a nivel nacional; 2) Promover la implementación de técnicas apropiadas de producción agrícola, pecuaria y forestal, que promuevan la protección de la salud y educación, el desarrollo de micro empresas, el fortalecimiento a la defensa de los derechos humanos, derechos de la mujer niños y niñas, la utilización de tecnologías apropiadas, para la construcción de viviendas, y el acceso al agua potable; a fin de elevar los niveles de productividad y eficiencia de las áreas de producción estimulando el concepto de un desarrollo sostenible; 3) Desarrollar capacitación y asistencia técnica sobre promoción, manejo, conservación y explotación, racional y sostenida de los recursos naturales y humanos, en todas las áreas de acción de la Asociación; 4) Procurar coordinar sistemas de prevención contra fenómenos naturales, 5) Promover la modernización y ampliación de los servicios básicos de agua, energía, comunicación, electrónica y convencional, infraestructuras de caminos, puertos, aeropuertos, almacenes de red de frío para desarrollar y hacer competitiva la producción agroindustrial y principalmente proveer un mayor y mejor acceso a servicios básicos; 6) Ampliar y dar mantenimiento a la red de caminos primarios y secundarios para sacar la producción de las zonas de producción hacia los centros industriales; 7) Crear red de almacenes de acopio y recepción de carga y red de frío en principales mercados de mayoreo, puertos y así evitar pérdidas por manejo y calidad del producto; 8) Fomentar seguridad jurídica y estabilidad de la propiedad sobre la tierra y el respeto a la propiedad en todas sus formas, a través de la modernización del marco jurídico e institucional del sistema de administración de tierras; 9) Lograr mayor eficiencia y eficacia en el proceso de planificación y utilización de recursos públicos destinados al sector rural productivo, disponiendo de la institucionalidad que demanda el nuevo enfoque hacia mercados nacionales e internacionales.- 10) Coordinar e intercambiar experiencias con otros organismos no gubernamentales que identificados en una causa común nos faciliten la conducción y realización de nuestro trabajo; 11) Velar que no se promulguen leyes que sean perjudiciales para la actividad de los diferentes planes de Desarrollo que realizan los pequeños y medianos productores y productoras; 12) Apoyar la creación de capacidad técnica para la identificación, organización y selección de variables que respondan de manera efectiva a la solución de las problemáticas en las comunidades de lo social y productivo.- 13) Implementar y ejecutar proyectos de viviendas, escuelas, centros de salud, que beneficien a las comunidades de manera integral; 14) Intervenir a solicitud de sus Asociaciones Federadas, en aquellos asuntos que les afecte directamente, bien para obtener soluciones amistosas o para complementar arbitramento, de acuerdo con las leyes y a solicitud de las partes.- A fin de cumplir y lograr sus Fines y objetivos la Federación podrá: a) Transformar y diversificar la productividad de territorios rurales hacia actividades rentables de mayor valor agregado y oportunidades de mercado; b) La integración en territorios de cadenas productivas, fomentando la agro industrialización, los agro negocios y aglomerados; c) Fomentar la tecnificación de la producción impulsando la productividad y la reducción

de costos, vulnerabilidad climática y ambiental; d) Fomentar programas productivos de desarrollo rural y seguridad alimentaria.- e) Podrá establecer convenios de cooperación con organismos Nacionales o Internacionales en las áreas de desarrollo, siempre y cuando estos no contravengan los principios y fines de la Federación y las leyes de la República en la materia todo los planes y programas de la Federación estarán orientado al fortalecimiento del desarrollo por lo cual se regirán sobre las políticas que cada institución Estatal implemente según su área; f) Podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales de cualquier naturaleza, necesarios para sus fines, recibir, intermediar fondos, donaciones nacionales o extranjeras, comprar, hipotecar toda clase de bienes, inmuebles, celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos que no estuvieran prohibidos para este tipo de Federaciones, según la ley en la materia. g) Podrá efectuar operaciones en consignación, celebrar contratos de arrendamiento, tomando y dando bienes muebles e inmuebles, bajo esa figura jurídica; h) Podrá operar con empleados y obreros mediante contratos de acuerdo al Código del Trabajo y sus formas actuales y futuras. i) Podrá organizar eventos, ferias de productores.- Todos los objetos y fines aquí establecidos son meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos.- CAPITULO TRES.- ORGANIZACION DE LOS MIEMBROS.- Arto. 9: LA MEMBRESIA DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA "FADCON", está constituida por tres categorías de Miembros: Miembros Fundadores, Miembros y Miembros Honorarios. a) Miembros Fundadores, son las Asociaciones que figuran en la presente escritura y en la aprobación de su estatuto; b) Miembros Activos: Son aquellas Asociaciones fundadores, Fundaciones, Cooperativas, Grupos Sociales y las que ingresen posteriormente a la fecha de la Federación, permanezcan en la misma y cumplan fielmente el estatuto, reglamentos y el acta de constitución; c) Son Miembros Honorarios de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA "FADCON".- las Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, que por sus méritos y su contribución logren el engrandecimiento de la Federación y por ese mérito se hagan merecedores de esa alta designación de parte de la Junta Directiva, la cual esta facultada por la Asamblea General para otorgarla.- Arto.10: Son requisitos indispensables para ser miembro de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA "FADCON" los siguientes: a) Ser una Asociación, Fundación de desarrollo Comunitario, Cooperativas legítimamente constituida y con Personalidad Jurídica propia, reconocida e inscrita en el Registro correspondiente; b) Solicitar por escrito su ingreso ante la Junta Directiva de manera directa y voluntaria, remitiendo fotocopia de su Acta constitutiva, Estatutos y Reglamento, lista de todos los federados y Certificado de Legalidad; c) Acreditar a su Representante mediante Poder Especial, el cual deberá ser una persona de reconocida integridad moral e identificarse con los fines y principios de la Federación.- d) Aceptar fielmente el presente estatuto y reglamentos internos; e) Pagar su cuota de ingreso; f) Prometer sujeción al pacto constitutivo, los presentes Estatutos y reglamento interno de la FEDERACION; g) Cumplir con los requisitos establecidos en las normas y principios que para tal efecto se emitiesen, h) Se efectúan de este requisito los miembros honorarios.- Arto.11: Se pierde la calidad de Miembro de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA "FADCON", por cualquiera de las siguientes razones: a) Por disolución y liquidación de su Organización federada; b) Por Renuncia Voluntaria expresa y formal dirigida a la Junta Directiva; c) Por la pérdida de su capacidad civil, de la Organización Federada; d) Por la reiterada falta de cumplimiento al presente Estatuto y/o Reglamentos Internos de la Federación; e) Por el incumplimiento a los deberes como delegado de manera comprobada; f) Por la ausencia reiterada y sin justificación a las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias de Miembros de la Asamblea General, Junta Directiva, o a las comisiones de trabajo a las que este integrado; g) Por la disolución de la Federación.- Arto. 12: Son Deberes de los Federados: a) Cumplir con las disposiciones de este estatuto y reglamentos internos; b) Asistir a las sesiones de Asamblea General, de Junta Directiva y demás reuniones o actividades a las que sean convocados; c) Desempeñar fiel, desinteresadamente los cargos para los cuales haya sido designados, informando oportunamente sobre la marcha y cumplimiento de sus tareas; d) Promulgar iniciativas

de desarrollo en su liderazgo; e) Aceptar las resoluciones dictadas por la Asamblea General y la Junta Directiva; f) Desarrollar permanentemente acciones positivas en beneficio de su comunidad y de la Federación, que contribuyan a elevar su buen prestigio y engrandecimiento; g) Contribuir con su esfuerzo en la consecución de recursos necesarios para el crecimiento, desarrollo y sostenimiento de la Federación; h) Mantener comunicación con los órganos de Dirección de la Federación, para informar de sus actividades, así como a la fiscalía, e informar a la Asamblea General cuando así lo requiera; i) No dedicarse a actividades contrarias a los objetivos de la Federación o las leyes de la República; j) Aportar dinero o servicios para el cumplimiento de los objetivos de la Federación y que estén razonablemente a su alcance; k) Justificar por escrito las ausencias y rendir cuenta por escrito de todas las tareas que se le encomienden; l) Acatar todas las decisiones que por mayoría de voto se aprueben en la Asamblea General, sin derecho a apelar en otras instancias. Arto. 13: Son Derechos de los Federados: a) Participar con voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; b) Elegir y ser electo para ejercer cargo de Dirección de la Junta Directiva; c) Conocer, debatir y rechazar sobre el cumplimiento y objeto, los estados financieros, los planes, programas, proyectos de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas. Arto. 14: Requisitos para ser miembros de la Junta Directiva: a) Estar presentes en la asamblea en que se verifique la elección. b) saber leer y escribir. c) Tener dos años como Miembro Activo. d) Ser un líder dinámico con visión emprendedora. e) Tener reconocida solvencia moral. f) Contar con la aceptación del candidato.- g) Procurar el engrandecimiento de la Federación y de su comunidad. h) No tener parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad con otro miembro de la Junta Directiva o con el Director ejecutivo.- Arto.15: Son derechos de los Miembros Honorarios: a) Participar personalmente o a través de Representación cuando sea Persona Jurídica, con voz sin voto en la toma de las decisiones que sobre Planes de Trabajo de o: la Federación discuta la Asamblea General; b) Conocer los informes sobre el Cumplimiento de los Fines y Objetivos, los Estados Financieros, Planes, y Programas; c) Recibir información sobre la marcha de la Federación. Arto.16.- Los Miembros de la Federación, que incumplan con sus deberes o violen el Estatuto y Reglamentos Internos, quedan sujetos a las siguientes Resoluciones: a) Amonestación en privado; b) Amonestación en público o en presencia de la Asamblea General; c) Separación Temporal del cargo o de su membresía; d) Separación definitiva del Cargo que ocupa y de su Membresía. La Junta Directiva está facultada por la Asamblea General, para aplicar las sanciones según la gravedad del caso. En el caso de Separación Definitiva, esta será aplicada por la Asamblea General extraordinaria, mediante recomendación de la Junta Directiva. Arto.17- El Miembro cuya separación haya sido propuesta tendrá derecho en todo momento a su defensa y podrá presentar las pruebas que estime necesaria. Una vez recibida las pruebas y escuchados los alegatos, La Asamblea General extraordinaria, resolverá lo pertinente por medio de voto secreta. La resolución de expulsión deberá constar en acta, la que se notificará personalmente al Miembro afectado y a su Asociación a fin de que se sustituya por otra persona. CAPITULO CUATRO.- DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES Arto.18: Son Infracciones los Actos realizados por los asociados que quebranten lo preceptuado en el presente Estatuto. Dichas Infracciones serán penadas y se dividen en Graves y Leves.- Arto. 19: Son Infracciones Graves: a) Actuar directa o indirectamente contra la existencia y la unidad de la Federación; b) Atacar a la Federación colocándose como un extraño y contra parte; c) actuar directa o indirectamente contra el patrimonio y los intereses de la Federación; d) Faltar a la lealtad de un Cargo o Delegación al que ha sido electo; e) Observar Conducta Irresponsable o Verificar un Acto escandaloso y bochornoso que transcurriendo a la Federación o contrariando notoriamente sus Objetivos perjudique gravemente su Reputación; Arto. 20: Constituyen FALTAS LEVES, todas aquellas acciones u omisiones que perjudiquen a la Federación y que no revistan la gravedad de las primeras. Arto. 21: Las Infracciones Graves se castigarán con la destitución del Cargo que se ocupa o expulsión de la Federación. Las Infracciones Leves con amonestación y suspensión temporal de sus derechos como Asociados. Arto. 22: La Junta Directiva esta facultada para la aplicación de las Sanciones por Falta Leves, en el caso

de Expulsión por Faltas Graves esta sería aplicada por la Asamblea General a solicitud de la Junta Directiva. Arto. 23: La Sanción de Expulsión debe aprobarse por la Asamblea General extraordinaria, con el Voto Secreto de las Tres cuartas partes de los Miembros presentes con derecho a Voz y Voto. Arto. 24: La Asociación Miembro que dejase de pagar las cuotas correspondiente a Seis meses quedará excluido de la Federación, sin más trámite que la Constancia de la mora extendida por el Tesorero y no podrá gozar de los beneficios que la Federación consiguiese para beneficiar a sus Federados. Arto. 25: mb: La Exclusión de que habla el artículo anterior se dejará sin efecto cuando el Federado pague todas las cuotas debidas, siempre que éstas no excedan de un año, pues en este caso deberá presentar nueva Solicitud de Admisión y pagará además de las cuotas pendientes, la de nuevo Ingreso. CAPITULO CINCO.- DEL GOBIERNO. Arto. 26: El Gobierno de la Federación será ejercido por: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva, c) El Director Ejecutivo, d) El Consejo Consultivo.- Arto. 27: La Asamblea General es la Suprema Autoridad de la Federación y a ella corresponde la conducción superior de los Asuntos de la misma y la orientación general de su Política de Acción, para la realización de sus Objetivos. La que se reunirá Ordinariamente una vez en el año y Extraordinariamente, cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten al menos dos tercios de sus Miembros. Arto. 28: En la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General únicamente serán tratados los Asuntos para los cuales haya sido convocada. Arto. 29: Todas las Resoluciones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de los Miembros federados Activos, salvo para aquellos casos Preceptuados en el presente Estatuto que requieran una mayoría Especial. Arto. 30: En toda reunión de la Asamblea General y antes de declarar abierta la Sesión, el Secretario deberá dar lectura a la lista de los Miembros que pueden participar en ella, la cual será suministrada por el Tesorero, que indicará aquellos que están al día con sus cuotas. Arto. 31: Los acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General, quedarán firme en la misma Sesión en que fueren adoptados, sin necesidad de ser rectificadas en la siguiente reunión. Arto. 32: Las Citaciones para las Reuniones de la Asamblea General se hará por Escrito o por cualquier Medio de Comunicación Colectiva de Reconocida y amplia circulación nacional, por lo menos con Ocho días de anticipación. Arto. 33: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: LAS SIGUIENTES: a) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva, quienes serán electos por período de cuatro años, pudiendo ser reelecto para otros períodos y tomarán posesión de sus Cargos Inmediatamente a su Elección y Juramentación; b) Conocer y aprobar el plan anual de las actividades de la Federación presentado por la Junta Directiva. c) Conocer y aprobar el proyecto del presupuesto anual de la Federación presentado por la Junta Directiva. d) Conocer y aprobar los estados financieros de la Federación. e) Aprobar o modificar la agenda de la Asamblea propuesta por la Junta Directiva. f) Aprobar y modificar el marco de las políticas que regirá la Federación propuesta por la Junta Directivas. g) Autorizar a la Junta Directiva para la contratación de créditos, convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas. h) Autorizar a la Junta Directiva para comprar, vender, o enajenar bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales.- Arto. 34: a) Para que haya Quórum en la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, se necesita de la Asistencia de la mitad más uno de los Miembros Activos de la Federación con derecho a voz y voto. b) Si no hubiera Quórum se convocará para dos horas después, realizándolo con los miembros que asistan. c) El sistema de votación para cualquier clase de asamblea podrá ser público o secreto.- SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: LAS SIGUIENTES: Arto. 35: A) Determinar los Aportes con que deben contribuir los Miembros de la Federación y determinar el monto de la Cuota de Ingreso; B) Sancionar a los Miembros de la Federación cuando éstos hayan cometido Falta Grave; C) Conocer y Resolver sobre las Renuncias de los Miembros Directivos o de los Asociados cuando la Presentasen. D) Aprobar y reformar el presente Estatuto.- CAPITULO SEIS.- DE LA JUNTA DIRECTIVA: Arto. 36: La Administración, Gobierno Interior y la Representación Exterior de la Federación estará a Cargo de la Junta Directiva que Integrada por siete miembros que desempeñaran los cargos de: a) Presidente, b) Vice -Presidente, c) Secretario, d) Tesorero, e) Fiscal y f) dos vocales.- Arto. 37: La Junta Directiva será electa en Asamblea General, siendo el Período para sus funciones el de cuatro (4) años, pudiendo

ser Reelectos para otros períodos consecutivos y se reunirá cada cuando menos una vez al mes. Arto. 38: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes: a) Convocar y presidir a través de su Presidente las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias en su caso; b) Aceptar o rechazar solicitudes de Admisión de Miembros y también aceptar o rechazar Renuncias de los Asociados y someterlas a la Asamblea General; c) Dar cumplimiento a los Acuerdos y Resoluciones Generales; d) Dictar Reglamentos y Disposiciones y en General Dirigir, Administrar, Ejecutar y Verificar todas aquellos Actos necesarios para la Existencia y Objetivo de la Federación; e) Conferir a cualquiera de sus integrantes o a terceros, poderes de toda clase para Representar a la Federación, con las facultades que tenga a bien otorgarles; f) Designar a las Personas que habrán de Representar a la Federación en cualquier Evento que se realice dentro o fuera del País; g) Establecer la Periodicidad de sus Sesiones; h) Elaborar el Presupuesto de Ingreso y Egresos de la Federación; i) Presentar a la Asamblea General en cada Sesión Ordinaria, un Informe detallado de todas sus actividades, durante el período inmediato anterior; j) Realizar cualquier otra actividad permitida por las Leyes, que conduzcan a la realización de los Objetivos que persigue la Federación. Arto. 39: En las Sesiones de la Junta Directiva habrá quórum con la Asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus Miembros y las resoluciones se adoptaran por consenso, en caso de empate en la votación el presidente tiene doble voto.- Arto. 40: Ningún directivo, deberá participar en reuniones donde se discutan, asuntos en los que tenga interés personal o en representación de terceras personas. Arto. 41: Podrá declararse vacante el cargo de un directivo si faltara tres veces en forma consecutiva, sin excusa alguna a reuniones o Asambleas a las que ha sido previamente convocado. Arto. 42: FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS DIRECTIVOS: DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Será el Representante Legal de la Federación, podrá Demandar o absolver posiciones, Aceptar Bienes de cualquier naturaleza, desistir; b) Tendrá las Facultades de un Apoderado Generalísimo, pero no podrá enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Federación sin la previa autorización de la Junta Directiva; c) Presidir los Actos de la Federación; d) Autorizar los Egresos y Firmar junto con el Tesorero el Retiro de los Fondos en cantidades que designe la Junta Directiva en pleno; e) Firmar junto con el Secretario, las Credenciales y los Documentos Oficiales de la Federación; f) Convocar a las Sesiones de Asamblea General en caso de Urgencia cuando no le sea posible reunirse a la Junta Directiva; g) Cualquier otra facultad que le confiere la Junta Directiva, el Estatuto y el Reglamento interno.- Arto. 43: DEL VICE-PRESIDENTE: Las Atribuciones del Vice Presidente son las siguientes: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento, teniendo en este caso las mismas atribuciones de aquél; b) En caso que la ausencia del Presidente sea mayor de seis meses, el Vicepresidente asumirá las funciones de Presidente y concluirá con todas atribuciones, de acuerdo a la Escritura de Constitución y al Estatuto; c) Colaborar activamente con el Presidente para lograr el cumplimiento de los Objetivos de la Federación; d) Cualquier otra atribución que le delegue la Junta Directiva. Arto. 44: DEL SECRETARIO.- El Secretario es el encargado de la Comunicación de la Federación y llevará los Libros de Actas de Asambleas Generales y de Junta Directiva; de Registro de Asociados y los demás que a juicio de la Junta Directiva se consideren necesario, también es responsabilidad y obligación: a) Custodiar los Libros y Documentos que estuvieren a su Cargo, levantar las Actas y autorizarlas en cada Reunión de Junta Directiva y de Asamblea General, sean Ordinarias o Extraordinarias; b) Librar Certificaciones de Documentos de la Federación; c) Coordinar las diferentes actividades de la Federación; d) Firmar junto con el Presidente toda clase de Credenciales y Documentos formales de la Federación; e) Convocar cuando se le ordene la Junta Directiva o el Presidente, a Sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General; f) Citar para reuniones, comunicar las decisiones, recibir y contestar la correspondencia; g) Levantar las Actas de las Sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva por orden cronológico, en los Libros correspondientes; h) Las demás que le confiere la Junta Directiva. Arto. 45.- DEL TESORERO. El Tesorero es el Guardador de Todos los Bienes de la Federación y Responde Personalmente por ellos ante la Junta Directiva y la Asamblea General, también le corresponde lo siguiente:

a) Llevar los Libros que le ordene la Junta Directiva; b) Ser depositarios y custodio de los Bienes de la Federación, debiendo mantener el celo y actividad necesaria para la buena conservación de dichos Bienes; c) Efectuar todos los Pagos que hay de realizarse, con autorización del Presidente. Todo cheque o retiro debe de llevar la Firma del Presidente y del Tesorero o de quienes quiere Delegar la Junta Directiva; d) Recaudar y Conservar bajo su Responsabilidad los Fondos que Ingresen a la Federación. Depositar en las Instituciones Bancarias y en las Instituciones de Ahorro y Prestamos que designe la Junta Directiva, nombre de la Federación, el Dinero y los Valores que recibiere; e) Velar que los Miembros de la Federación paguen cumplidamente sus cuotas y pasar informe mensual al Secretario, de los Miembros que están en Mora; f) Llevar el Control de los Egresos e Ingresos, presentados éstos a la consideración de la Junta Directiva cada tres meses o cuando ésta lo requiera y presentar en asamblea General Ordinaria el Estado Financiero de la Federación; g) Levantar y mantener el Inventario de los Bienes de la Federación. Arto.46: DE LOS VOCALES: A los Vocales, les corresponde ayudar en todas las Tareas que le sean encomendadas y sustituir en las Funciones por ausencia temporal o definitiva a los Miembros de la Junta Directiva, exceptuando al Presidente, quién es sustituido por el Vicepresidente.- Al Secretario y al Tesorero, quienes serán sustituido por sus Vice, de cada cargo.- Deberán asistir con regularidad y puntualidad a todas las Sesiones a las que sean convocados. Arto. 47: DEL FISCAL: a) El Fiscal: es el encargado de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento de los fines y objetivos, los acuerdos y resoluciones que se adopten en el Estatuto, Asamblea General y la Junta Directiva y dependerá exclusivamente de la Asamblea General quien será la encargada de dirimir cualquier conflicto entre él y la Junta Directiva; b) Podrá revisar las cuentas de la Tesorería por iniciativa propia o cuando así se lo solicitaré algún Asociado; c) Denunciar ante la Junta Directiva cualquier procedimiento contrario a los Estatutos, así como cualquier acto o procedimiento de un Asociado, contrario a los fines de ésta o contrario a la moral y las buenas costumbres; d) Deberá además cumplir otra función propia de su Cargo o la que le imponga la Ley o el presente Estatuto. Arto.48: DEL DIRECTOR EJECUTIVO.- La Junta Directiva de la Federación, podrá nombrar un Director Ejecutivo, el cual puede ser miembro o no de la Junta Directiva o de la Federación, fijándole de manera clara y precisa, por escrito sus funciones, obligaciones y responsabilidades. Arto.49: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: a) Elaborar planes estratégicos y operativos para presentarlos a la Junta Directiva; b) Organizar y dirigir la administración de la Federación de acuerdo a las normas dictadas por la Junta Directiva; c) Presentar planes, programas y proyectos a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva; d) Velar porque los libros de contabilidad sean llevados al día y con claridad de lo cual será responsable directo; e) Seleccionar y contratar a su personal de apoyo, previa autorización de la Junta Directiva; f) Cobrar las sumas adeudadas a favor de la Federación y hacer los pagos correspondientes con el visto bueno del tesorero, de la Junta Directiva y/o el dirigente autorizado; g) Asegurar que se depositen los ingresos recaudados de acuerdo a lo establecido en el estatuto. h) Informar mensualmente a la Junta Directiva sobre el estado económico y social de la Federación; i) Participar en las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, cuando éste no sea miembro de la Junta Directiva; j) Ejecutar los Planes y acciones emanada de la Asamblea General y la Junta Directiva en el termino establecido; Arto. 50.- DEL CONSEJO CONSULTIVO: Integrado por representante de Cooperativas, Fundaciones y gremios de organizaciones Sociales, El Consejo Consultivo es el órgano de Asesoría Técnica integrado por Representantes de Instituciones, Organizaciones, Gremios y Personalidades conocedoras e interesadas en la Problemática Comunitaria y Social de la Federación, Seleccionadas por la Junta Directiva. Arto. 51: FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO: a) Impulsar el efectivo cumplimiento de los objetivos y metas de la Federación; b) Proponer a la Junta Directiva, la adaptación de Políticas, planes, programas y proyectos encaminados al cumplimiento de los objetivos de la Federación; c) Proponer la ejecución de Medidas que contribuyen a elevar la eficacia y eficiencia en el Funcionamiento de la Federación; d) Proponer el establecimiento de relaciones de cooperación con Organizaciones Multilaterales, No Gubernamentales, Instituciones Públicas y Privadas

con el objeto de posibilitar una mayor captación de recursos internos e externos y facilitar el intercambio de experiencia en el campo de la Promoción y el Desarrollo. Arto. 52: Del Funcionamiento del Consejo Consultivo: a) El Consejo Consultivo sostendrá reuniones como mínimo una vez cada seis meses, pudiéndose efectuar estas con la presencia de la mitad más uno de sus miembros; b) La convocatoria en sus reuniones se hará con una semana de anticipación y estará a cargo del Secretario, elegida entre sus miembros; c) Este será también el encargado de levantar y distribuir las Actas correspondiente y de Informar sobre el nivel de cumplimiento de los acuerdos a los que lleguen en cada una de las sesiones; d) Estos acuerdos podrán ser adoptado por mayoría simple de votos de los miembros asistentes a las sesiones y serán sometidos a la consideración de la Junta Directiva para su rectificación; Arto. 53: Todas las Actas de las Reuniones efectuadas por los Organos de la Federación contendrán: a) La denominación del tipo de Reunión con su numeración correspondiente; b) El lugar, fecha y hora de realización; c) Nombre de los Miembros participantes; d) Agenda a llevar a cabo; e) Desarrollo de los puntos de Agenda; f) La enunciación y enumeración de los Acuerdos, incorporándolas a los responsables y su fecha de cumplimiento; g) Nombre y Firma de quién levanta el acta. CAPITULO SIETE.- DEL PATRIMONIO.- Arto. 54: El patrimonio de la Federación será formado de los recursos que aportarán sus miembros, ya sea en trabajo o dinero en efectivo; los fondos provenientes de aportaciones y/o donaciones de Organismos u Organizaciones nacionales o extranjeras; o de Personas Naturales o Jurídicas interesadas en el desarrollo de la Federación; igualmente de todos los bienes que posea al momento de su constitución y los que adquiriera en el futuro. Este patrimonio será manejado y controlado de conformidad a las normas y procedimientos que se fijasen en el estatuto.- Arto. 55: El Ejercicio económico de la Federación, se llevará en contabilidad, de acuerdo a los principios generalmente aceptados y a las leyes de la República. CAPITULO OCHO: INVENTARIO Y BALANCES.- Arto.56.- Cada año fiscal se practicará inventario y balance enviándose con original al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La contabilidad se llevará mediante libros debidamente sellados con su nota de apertura firmada por el tesorero y el Presidente y se llevará conforme al sistema de partida doble y por cualquier otro sistema que autoricen las leyes que fueren aprobados por la Junta Directiva.- Arto.57: Los excedentes que resultaren a final de cada ejercicio anual serán incorporados al ejercicio del año siguiente, todo en beneficio de la Federación CAPITULO NUEVE.- REFORMA DE ESTATUTO: Arto. 58: Para modificar parcial o totalmente el Presente Estatuto, serán requisitos indispensables los siguientes: a) Convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea General expresando en la convocatoria el objeto de la misma: b) Distribuir en impresos a los Miembros el Proyecto de Reformas que vaya a discutirse, con quince días de anticipación a la Reunión de la Asamblea, por lo menos; c) Que las Reformas sean aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los Miembros con derecho a Voz y Voto. CAPITULO DIEZ: ARBITRAMENTO: Arto.63: La Federación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la Federación con respecto a la administración de la Federación, o por la interpretación y aplicación de la escritura de Constitución o el Estatuto. Arto.59: Todas las desavenencias que surjan entre los miembros de la Federación, con respecto a la administración de la misma o por la interpretación y aplicación de la escritura de la Federación, del estatuto o con motivo de la disolución y liquidación de la Federación, será dirimido y resuelto sin recursos alguno por una comisión de tres miembros imparciales que nombre la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria y quienes por simple mayoría de votos resolverán el conflicto planteado; arbitraje al cual están obligados a someterse todos los miembros de la Federación. Arto.60: Los tres miembros imparciales darán su fallo en un término de quince días fatales. De no darse el fallo en ese término, el Presidente o la Junta Directiva convocará a la Asamblea General de miembros en sesión extraordinaria para que esta decida por mayoría de votos el problema planteado. CAPITULO ONCE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Arto. 61: La duración de la Federación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro; b) Por acuerdo tomado en Asamblea General en sesión extraordinaria

convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios de los miembros de la Federación, la convocatoria debe hacerse por anuncios en un periódico o emisora de radio local mediante tres aviso que deberán publicar con intervalo de diez días. Arto. 62: Para la formación de la Junta Directiva de la Federación que conozca la disolución, la resolución deberá constar con la presencia de las tres cuartas partes de los miembros plenos y contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la Federación continuará operando y no podrá realizarse nueva reunión con este mismo propósito, hasta después de transcurrido un año de la sesión. Arto.68: Resuelta la disolución de la Federación por las causas antes señaladas, la Asamblea procederá a elegir de entre su seno un liquidador, el cual actuara de acuerdo a las resoluciones establecidas en Asamblea General convocada para este fin. Arto. 63: La liquidación se llevará a efecto cancelando todas las obligaciones que tenga pendiente la Federación. Arto. 64: Acordada la Disolución de la Federación, se cumplirán en primer término su compromisos con terceros y el sobrante si lo hubiera será donado a una institución de Beneficencia Social. CAPITULO DOCE.- DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES.- Arto.65: El Presente Estatuto, estará vinculado a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las asociaciones civiles sin fines de lucro. Arto. 66: Los Miembros de la Junta Directiva son Personalmente Responsables ante la Federación y ante terceros de los Perjuicios que ocasionaren con sus actuaciones cuando estas fuesen contrarias a lo dispuesto en el Acta Constitutiva, en el presente Estatuto, o en las Leyes de la República. Arto. 67: Se faculta a la Junta Directiva para emitir el Reglamento correspondiente a este Estatuto, y en este mismo acto la asamblea general faculta al señor Carlos Luna Romero, Presidente de FADCON, a fin que comparezca ante notario a firmar la Escritura de Protocolización de esta acta.- Arto. 68: Los casos no previstos aquí se resolverán de acuerdo a las Leyes vigentes, a los Principios Generales del Derecho y a las Normas de Equidad y Justicia. Arto. 69: Se faculta al Licenciado José Benito Suazo Montenegro, para que realice las gestiones pertinentes ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, para que de conformidad con la Ley General sobre Personas Jurídicas publicada en "La Gaceta" Diario Oficial del Diecinueve de Marzo de Mil Novecientos Noventidós, obtenga la aprobación de la Reforma Parcial de estos Estatutos de la FADCON.- Arto. 70: La nueva Junta Directiva será electa una vez que sean publicado este Estatuto en la Gaceta Diario Oficial, mientras tanto la actual Junta Directiva continuará en posesión de sus cargos.- De esta manera queda aprobada la Modificación de Acta Constitutiva y Reforma Parcial del Estatutos de la FADCON, quedando con todo su vigor y fuerza de ley, la Escritura Número ciento cuarenta y dos (# 142), Constitución de Federación de Asociaciones Civiles sin fines de lucro y aprobación de estatutos, otorgada en el Municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS).- No habiendo otro asunto más que tratarse y después de leída esta acta, se levantó la sesión de Asamblea General de Miembros, la que fue debidamente aprobada y ratificada sin modificación alguna, a las once de la mañana del día veinte de Mayo del año dos mil diez.- (F) Carlos Luna R. (Presidente).- (F) Geydi A. Zelaya S. (Secretaria).- Es conforme con su original.- ANTE MI: JOSE BENITO SUAZO MONTENEGRO. NOTARIO. Hay un sello de Notario que dice José Benito Suazo Montenegro, Abogado y Notario Público, Escudo de Nicaragua. Al centro circularmente dice República de Nicaragua América Central. Así se expresó el compareciente, a quien yo el Notario, instruí acerca del objeto, valor y trascendencias legales de éste acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto han hecho. Doy fe de haber leído íntegramente la presente Escritura al otorgante, quien la encontró conforme, aprobó, ratificó y sin hacer modificación alguna, firma conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- (F) Carlos Luna R.- (F) J. B. Suazo M. (Notario) \*\* Pasó ante mí: Del frente del Folio número treinta y tres (33), al reverso del folio número cuarenta y tres (43), de mi protocolo número tres, que llevo en el corriente año y a solicitud del señor Carlos Luna Romero, Presidente de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NUEVA GUINEA, ("FADCON"), libro este PRIMER TESTIMONIO compuesto de once folios útiles de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en el Municipio de Nueva Guinea, jurisdicción de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), a las cinco

de la tarde del día veinte de Mayo del año dos Mil diez. José Benito Suazo Montenegro, Notario Público Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los once días del mes de Febrero del año dos mil once. Dr. Gustavo Sirias Q., Director.

-----  
Reg. 1135 - M. 493129 - Valor C\$ 1,400.00

## ESTATUTOS ASOCIACION DE CABALLISTAS DE SOMOTO

### CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA Que bajo el número perpetuo ochocientos sesenta y tres (863), del folio número ochocientos nueve, al folio número ochocientos veintuno (809-821), Tomo III; Libro: CUARTO (4º), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día cinco de Noviembre del año un mil novecientos noventa y siete, la entidad denominada: "**ASOCIACION DE CABALLISTAS DE SOMOTO**" Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta Diario Oficial, los que se encuentran en Certificación número (01), debidamente Autenticado por el Licenciado José Benito Suazo Montenegro, el día diez de Noviembre del año dos mil ocho, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. (f) DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q. Director

### ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE SOMOTO.

PRIMERO: Preside esta primera Asamblea General de Miembros la representación provisional, actuando como Presidente el señor don Iván Tercero Espinoza, y como Secretario el señor Freddy Vallecillo Irías. SEGUNDO: El señor don Iván Tercero Espinoza, una vez comprobada la presencia de personas que representan la totalidad de miembros de la Asociación, declaró abierta la sesión e informó: que en cumplimiento del mandato expreso en la Escritura de Constitución de la Asociación, la presente tiene por objeto conocer y aprobar los ESTATUTOS que habrán de regir los asuntos sociales con lo cual se completará la etapa de formación de la Asociación. Que a ese efecto ha preparado con la debida asistencia un ante proyecto de Estatutos con lo cual se dota a la Asociación de un régimen que garantice una buena y expedita administración y se cubran los mandatos legales del caso. Acto seguido se dio lectura a dicho ante proyecto, el que fue discutido ampliamente por la Asamblea, tanto en lo general como en lo particular, después de lo cual y ya en definitivo fue sometido a la consideración final de la Asamblea, habiendo resultado aprobados dichos Estatutos por unanimidad de votos de la siguiente manera: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE SOMOTO: Arto. 1: Esta Asociación ha sido constituida en Escritura Pública Número Ciento Setenta y uno, autorizada en la Ciudad de Managua, a las once de la mañana del día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, por el Doctor Francisco Pérez Urbina, Abogado y Notario Público; la Asociación se denomina ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE SOMOTO, tiene su domicilio en el Municipio de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, y está regida por las disposiciones de su Escritura Social, por los presentes Estatutos y por las disposiciones pertinentes de las leyes de la República de Nicaragua. CAPITULO II: OPERACIONES: Arto.2: La Asociación de Caballistas de Somoto, podrá realizar las operaciones y actividades que, directa e indirectamente expresa o implícitamente, sean necesarias, conducente o simplemente convenientes para la consecución de su objeto social contempladas en la cláusula quinta de la Escritura de Constitución y cualquier otra operación que le fuese autorizada por la ley o la autoridad competente, aunque no tuviese expresamente contenido en sus objetivos. Arto.3: Los miembros tienen derecho a conocer el movimiento administrativo de la Asociación, y el empleo de los fondos sociales, con sólo acreditar el carácter de Miembro, A este efecto, ocho días antes de celebrarse una reunión ordinaria de Asamblea General de miembros y para que los Miembros puedan ejercitar personalmente este derecho de conocer, se deberá poner a disposición de los mismos, en las

oficinas de la Asociación, los informes o memorias y los inventarios, estados de cuenta y los libros generales de contabilidad, saldos de depósitos, así como los comprobantes que fuesen pertinentes, de las actividades y operaciones del respectivo ejercicio económico. Este derecho no podrá ser ejercido por los Miembros en ninguna otra época.- CAPITULO III: ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS: Arto. 4: La reunión de la Asamblea General de Miembros podrá celebrarse fuera de la República de Nicaragua, respetando las formalidades en cuanto a citación, asistencia y quórum contenidas en la Cláusula Novena de la Escritura y en el Artículo siguiente de los presentes Estatutos; en este caso se levantará una acta de la sesión firmada por los asistentes, la cual será incorporada en el libro de actas correspondiente mediante asiento extendido por el Secretario. Arto.5: a) Las citaciones para las Asambleas Generales de Miembros las podrá firmar el Presidente o el Secretario, o los miembros de la Asociación, que representen al menos el cincuenta por ciento del total de miembros. b) Para que puedan Constituirse las Asambleas Generales de Miembros en primera convocatoria, tanto Ordinaria como Extraordinaria, será necesario que concurran por lo menos las dos terceras partes de los Miembros de la Asociación.- Si la reunión no pudiese llevarse a cabo por falta de concurrencia del número de Miembros estipulados, la Junta Directiva, o miembros que representen por lo menos un veinticinco por ciento del total y hubiesen asistido a la reunión si aquella no lo hiciese, citarán de nuevo con anticipación de ocho días por lo menos, y la Asamblea General de Miembros, podrá efectuarse cualquiera que sea el número de miembros que concurran, salvo aquellas para las que la ley, la Escritura de Constitución o estos Estatutos requieran la presencia de mayorías especiales de miembros de la Asociación. c) Toda convocatoria deberá ser publicada en ``La Gaceta``, Diario Oficial, y en un diario de circulación nacional. Cuando se trate de reuniones extraordinarias o cuando lo exija la Ley o los Estatutos, indicarán el objeto que motiva a la reunión o puntos que hayan de tratarse. d) Toda convocatoria o aviso, deberá remitirse al domicilio que los miembros tengan registrado en la Secretaría de la Asociación vía Fax o telegrama. e) Cuando una Asamblea General de Miembros instalada legalmente no pudiese dejar resueltos todos los asuntos comprendidos en la orden del día, podrá suspender la sesión para continuarla a mas tardar, el siguiente día hábil, sin necesidad de nueva convocatoria. f) Los miembros podrán concurrir personalmente o por medio de sus representantes legales o de mandatarios suficientes, estos podrán ser acreditados aún por telegrama, fax o carta poder dirigida a la Asociación. g) Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o por quien haga sus veces. h) Si al verificarse una votación en las Juntas, resultase un empate, después de discutirse nuevamente el tema se someterá a una nueva votación, y si aún persiste el empate, el Presidente o quien haga sus veces lo resolverá haciendo uso del doble voto que para tales casos se le concede. i) Todos los miembros de la Asociación se someterán a las resoluciones que se tomen en forma legal por las Asambleas Generales ya sean Ordinarias o Extraordinarias. Constarán estos acuerdos para ser válidos en el Acta de la respectiva sesión, asentada en el Libro de Actas correspondiente. Arto.6: Todo acuerdo deberá constar para que sea válido en el Acta de la sesión respectiva, que se asentará en el libro de Actas correspondiente, y la cual acta será firmada o autorizada por el Presidente y el Secretario, y por los concurrentes que deseen hacerlo. Arto.7: Son atribuciones de la Asamblea General de Miembros, los siguientes: a) Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de la Escritura de Constitución de la Asociación y fijar las dietas que han de devengar en el desempeño de sus funciones. b) Elegir y remover al Vigilante y al Auditor Externo, en su oportunidad, y determinar sus remuneraciones. c) Conocer de los informes o memorias anuales sobre las actividades y operaciones que le someta la Junta Directiva. d) Examinar y aprobar o improbar las cuentas de cierre de ejercicio que le presente la Junta Directiva y dictar las disposiciones que estime pertinente. e) Acordar la modificación de los Estatutos de la Asociación. f) Decidir la disolución o liquidación de la Asociación. g) Conocer de cualquier otro asunto que le someta la Junta Directiva, o miembros que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de la totalidad de los mismos, el Vigilante o Auditor Externo cuando lo hubiese. h) Todas las demás atribuciones que le señalen la Ley, la Escritura y los presentes Estatutos. Arto. 8: Además de las condiciones referentes al voto contenidas en la Escritura, será

necesario en todo caso para formar quórum, la presencia de miembros que representen las tres cuartas partes de la totalidad de los miembros y el voto favorable de miembros presentes que representen la mitad de la totalidad de los miembros, por lo menos, para resolver sobre cualquier reforma a los presentes Estatutos. CAPITULO IV: ADMINISTRACIÓN: Arto.9: a) Para ser Director se necesita ser persona natural, mayor de veinticinco años de edad y de reconocida honorabilidad. No podrán ser miembros de la Junta Directiva personas que no sean miembros o que tengan algún impedimento legal por razón de leyes especiales. Para este efecto se considerará miembro de la Asociación, al representante de una persona jurídica que sea miembro de la Asociación. b) Cuando ocurriese vacancia por causa de muerte, renuncia u otra imposibilidad permanente de ejercitar el cargo, o por el hecho de dejar de ser miembro, se llamará al correspondiente suplente para completar el periodo del miembro faltante. c) Las faltas temporales del Presidente serán llenadas por el Vice-Presidente, y las de éste por el primer vocal nombrado por la Junta Directiva, y así sucesivamente, cumpliendo el orden en que estos fueron nombrados. Las faltas temporales del Secretario, serán llenadas por el vocal que designe la Junta Directiva. Las faltas absolutas de los miembros de la Junta Directiva serán llenadas por la Asamblea General de Miembros, y mientras no se reponga la vacante absoluta, esta será llenada por quien la suple en caso de la falta temporal. d) La Junta Directiva celebrará sesiones en el lugar y fecha que ella misma acordase, pudiendo reunirse en la sede de la Asociación o en cualquier otro lugar de la República de Nicaragua o fuera de ella, previa citación del Secretario o del Gerente General. e) A toda sesión de la Junta Directiva deberán concurrir por lo menos la mitad más uno de sus miembros, con cuya asistencia se tomará quórum, siendo necesario para que haya resolución o acuerdo en todo caso el voto conforme de la mayoría absoluta de los presentes. Arto.10: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada cuarenta y cinco días. El Presidente de la Asociación o la mitad de los miembros podrán convocar a sesión extraordinaria de la Junta Directiva, cuando así lo estimen conveniente a los intereses de la institución. Las convocatorias a sesiones de Junta Directiva deberán hacerse con las formalidades exigidas en el inciso d) del artículo quinto de los presentes Estatutos. De toda sesión de la Junta Directiva se levantará acta en un libro especial la cual será firmada, cuando menos, por el Presidente de la Asociación, por el Secretario y por los otros que componen la Junta Directiva que deseen hacerlo. En caso de votación por escrito y sin reunión formal de Junta Directiva, el Secretario pondrá constancia del acuerdo y de los votos en el respectivo libro de actas. Arto.11: Cuando la reunión de la Junta Directiva se celebre fuera de la República de Nicaragua, se levantará una acta de la sesión firmada por todos los asistentes, la cual será incorporada al libro de actas correspondiente mediante asiento extendido por el Secretario. Arto.12: La Junta Directiva, podrá citar al Gerente General o a cualquier otro funcionario, a sus sesiones en cuyo caso, estos informarán a la Junta Directiva sobre la marcha de los negocios, propondrán las medidas que juzgen adecuadas y expresarán su opinión sobre cualquier asunto que se les consulte. JUNTA DIRECTIVA: Arto.13: Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos que forman el objeto de la Asociación, pudiendo constituir, a nombre de la institución, mandatario para que actúen en el país o fuera de él, con las facultades especiales que le confieran. b) Aprobar la incorporación de los nuevos ``Miembros Asociados`` o simplemente ``Asociados`` a la Asociación. c) Aprobar el presupuesto anual de gastos y su distribución, así como crear las plazas necesarias para la más eficiente administración y las remuneraciones correspondientes. d) Nombrar y remover al Gerente General, y al vice-gerente general, y fijar sus remuneraciones con el voto de los dos tercios de la Junta Directiva. e) Emitir o reformar los reglamentos de la Asociación. f) Dictar normas generales de administración. g) Recomendar la auditoría externa, conocer de sus informes y someterlos a la consideración de la Asamblea General de Miembros. h) Presentar a la Asamblea General de Miembros para su examen y aprobación las memorias, los estados, balances y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes. i) Acordar la apertura y clausura de sedes secundarias, sucursales, agencias y oficinas. j) Autorizar la adquisición de los bienes raíces y decidir su enajenación, así como autorizar la contratación de empréstitos o financiamientos de cualquier clase y las garantías a otorgarse. k) Autorizar la apertura de cuentas corrientes, en córdobas o en divisas extranjeras,

autorizando expresamente las personas que podrán girar en contra de dichas cuentas. l) Fijar el monto de las garantías que han de rendir los funcionarios o empleados que manejen fondos, así como otros que juzgue aconsejable. ll) Trabajar por el buen nombre de la Asociación. m) Resolver cualquier otro asunto relativo a la Dirección de la Asociación, o que le señalen la ley o estos Estatutos. n) Delegar en comisiones de su seno, en el Presidente, en el Gerente General, en el Vice-Gerente General o en los funcionarios superiores, las facultades que estime conveniente para la gestión más fácil y expedita de los negocios sociales. Arto.14: En caso de falta, ausencia o impedimento comunicado con antelación por el Presidente, se convocará a su respectivo suplente. Arto.15: Los miembros de la Junta Directiva que en cualquier tiempo llegasen a tener algún impedimento legal, cesarán en su cargo. La elección para el cargo de Director de alguna persona que tuviese impedimento legal, carecerá de validez. Arto.16: Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, judicial y extrajudicialmente; b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros. c) Desempeñar todas las demás funciones que se establezcan en los Reglamentos o le señalase la Junta Directiva o la Asamblea General de Miembros. Arto.17: Son Atribuciones del Secretario: a) Ser el órgano de comunicación de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Miembros. b) Llevar los libros de actas, asentar las actas, autorizarlas y extender certificaciones de la misma cuando así fuese ordenado por la Junta Directiva, la Asamblea General de Miembros o por el Presidente, las certificaciones de los libros de actas pueden también ser extendidas por cualquier notario público autorizado. c) Custodiar y poner en orden los documentos e informes que deban someterse a conocimiento de la Junta Directiva o de la Asamblea General de miembros. d) Llevar y custodiar el libro de Registro de miembros, asentar los registros y extender certificaciones del mismo cuando así le fuese ordenado, dichas certificaciones podrán también ser extendidas por cualquier notario público autorizado. e) Llevar el libro de registro del domicilio de los miembros. f) Desempeñar las demás funciones concernientes a su cargo o que se establezca en los presentes Estatutos, o le señalase la Junta Directiva o la Asamblea General de Miembros. Arto.18: DE LA GERENCIA: La Asociación de Caballistas de Somoto, tendrá un Gerente General, y un Vice-Gerente General, éste último si fuese necesario y según resuelva la Junta Directiva, El Gerente General llevará la administración inmediata y directa de las operaciones sociales, y durarán en el ejercicio de su cargo, el tiempo o plazo que le fue designado por la Junta Directiva en el acto de su nombramiento. El Gerente General podrá participar en las reuniones de la Junta Directiva, cuando así sea solicitado, y cuando no sea miembro de la Asociación, podrá participar en las Asambleas Generales de Miembros, cuando así sea requerido, en ambos casos, con derecho a voz, pero no a voto. El Gerente General dirigirá y vigilará permanentemente la marcha de la Asociación y actuará de conformidad y hará cumplir lo que disponen la Escritura Constitutiva, estos Estatutos, los Reglamentos y las resoluciones de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva. Arto.19: En caso de ausencia temporal del Gerente General lo sustituirá el Vice-Gerente General si lo hubiere y en caso de ausencia temporal de éste último, lo sustituirá el funcionario que para este caso haya designado el Gerente General. Arto.20: El Gerente General y el Vice-Gerente General son los jefes superiores de todo el personal de las oficinas de la Asociación de Caballistas de Somoto. El Vice Gerente General, auxiliará al Gerente General en la administración de la Asociación y tendrá las atribuciones que señalen los reglamentos o que el Gerente General le delegue. En sus actuaciones se ajustará a las instrucciones del Gerente General. Arto.21: Son Atribuciones específicas del Gerente General: a) Celebrar a nombre de la Asociación de Caballistas de Somoto, todos los contratos y actos relativos al giro ordinario de su objeto social. b) Nombrar a los funcionarios y empleados, fijar sus remuneraciones y removerlos cuando así convenga a los intereses de la Asociación. c) Comprar lo que fuese necesario para el servicio de la buena marcha de la Asociación. d) Firmar la correspondencia ordinaria. e) Hacer que se cobre lo que se deba a la Asociación. f) Preparar los proyectos de presupuestos de ingreso y egresos de la Asociación. g) Vigilar que la contabilidad sea llevada en orden. h) Preparar los estados financieros y balances, y practicar los inventarios. i) Tener las facultades irrestrictas de revisar y examinar todos los documentos contables, correspondencia o documentos de la Asociación para el cumplimiento de sus atribuciones. j) Resolver en última instancia sobre

cualquier asunto de la Asociación que no estuviese reservado en forma exclusiva e indelegable a la decisión de la Asamblea General de Miembros o de la Junta Directiva. k) Ejercer las demás funciones y atribuciones que sean necesarias para la buena marcha de la Asociación. En general, tendrá todas las facultades que le permitan ejercer su autoridad hasta los límites donde sus actos y decisiones no se desvíen de las disposiciones legales, la Escritura Constitutiva y los presentes Estatutos. Arto.22.- El Vice-Gerente, funcionarios y demás empleados, auxiliarán al Gerente General en la administración de la Asociación y tendrán las atribuciones que señalen los reglamentos o que el Gerente General les delegue. En sus actuaciones se ajustarán a las instrucciones del Gerente General. Arto.23: DEL CONSEJERO: El Consejero está en el deber de sugerir toda iniciativa que tienda a alcanzar el éxito en los objetivos de la Asociación, lo mismo que propiciar las reformas que considere oportuno introducir en los Estatutos y en cualquier proyecto de estudios o de realizaciones, asistiendo con su consejo a la Junta Directiva y a la Asamblea General. Para llenar con eficacia su cometido, el Consejero deberá asistir con puntualidad a todas las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y estar informado de todos los programas, proyectos y actividades que realiza la Asociación. CAPITULO V: DISPOSICIONES GENERALES: Arto.24: La Asociación de Caballistas de Somoto, es ajeno a toda actividad o cuestión política, partidista o religiosa. Arto.25: Los presentes Estatutos se considerarán parte del acto constitutivo de la sociedad y en todo cuanto contenga normas contradictorias, reformatorias o de cualquier modo incompatibles con lo dispuesto en la Escritura de Constitución, serán de ningún efecto. Arto. 26: En todo lo no previsto en la Escritura de Constitución y los presentes Estatutos, se aplicarán las disposiciones pertinentes de las leyes generales o especiales sobre la materia. Arto.27: En el caso de que las disposiciones legales vigentes a esta fecha, fuesen posteriormente modificadas, la Escritura de Constitución y los presentes Estatutos, quedarán modificados en lo que corresponda, sin requerirse de formular reformas adicionales a los mismos. Así quedan aprobados los Estatutos de la Asociación de Caballistas de Somoto. TERCERA: Para los efectos de inscripción en el Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, correspondiente de los Estatutos, deberá librarse Certificación de la presente acta en lo conducente por un Notario Público autorizado. No habiendo otro asunto más a tratarse, se levanta la sesión de Asamblea General de Miembros, después de leída esta acta, la que fue debidamente aprobada y ratificada sin modificación alguna, y que firman los concurrentes, en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana, del día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. (F) Iván Tercero E. (F) Elvin R. Pineda I. (F) Freddy Vallecillo I. (F) Jorge L. Espinoza M. (F) Ramón E. Alfaro G. (F) Juan E. Pinell D. (F) Jaime J. Molina F. (F) Henry Moncada E. (F) Ana M. Ponce C. (F) R. A. Martínez B. (F) V. Jiménez C. (F) Fco. Pérez Urbina, (Notario). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y para los efectos legales concernientes expido la presente Certificación en cinco folios útiles de papel sellado de ley, que sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del día nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. \*\* ANTE MI: FRANCISCO PÉREZ URBINA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

## MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

### MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 3404 - M 1341028 - Valor C\$ 570.00

Licda. Arely Moncada Aguilera, Apoderado de PHARBUS S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### CALTIBAN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CALTIBAN, MULTIVITAMINAS Y CALCIO)

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003270, veintiuno de octubre, del año dos mil diez. Managua, tres de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Licda. Arely Moncada Aguilera, Apoderado de PHARBUS S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### VI-SISTIM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (VI-SISTIM, FORTALECER EL SISTEMA INMUNOLÓGICO).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003274, veintiuno de octubre, del año dos mil diez. Managua, tres de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Licda. Arely Moncada Aguilera, Apoderado de PHARBUS S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### BASINPIR

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (BASINPIR, ANTIPIRÉTICO)

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003273, veintiuno de octubre, del año dos mil diez. Managua, tres de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Licda. Arely Moncada Aguilera, Apoderado de PHARBUS S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### VITAMVIT

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (VITAMVIT, MULTIVITAMINAS Y MINERALES)

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003271, veintiuno de octubre, del año dos mil diez. Managua, tres de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Licda. Arely Moncada Aguilera, Apoderado de PHARBUS S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### BADIAR

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (BADIAR, ANTIPIRÉTICO).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003272, veintiuno de octubre, del año dos mil diez. Managua, tres de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Licda. Arely Moncada Aguilera, Apoderado de PHARBUS S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### BANPET

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (BANPET, ES UNA VITAMINA ESTIMULANTE PARA EL APETITO).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003269, veintiuno de octubre, del año dos mil diez. Managua, tres de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3405 - M 4782282 - Valor C\$ 145.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual
- (12) Número de Concesión: 2025 RPI del 17 de diciembre, 2010
- (21) Número de Solicitud: 2008-00222
- (22) Fecha de Presentación: 19 de agosto, 2008
- (71) Solicitante:

Nombre: MEDIMMUNE LIMITED y WYETH

Dirección: Milstein Building, Granta Park, Cambridge CB1 6GH, Reino. y Five Giralda Farms Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América.

Inventor (es): DAVINDER GILL; GEERTRUIDA M. VELDAN; LYNETTE FOUSER; Viiia Valge-Archer; CAROLINE RUSSELL; JING LI; DAVID C. LOWE; ALBERT B. THOM; RALPH R. MINTER y SUZANNE E. COHEN

(54) Nombre de la invención: ANTICUERPOS CONTRA LA IL-22 HUMANA Y USOS PARA LOS MISMOS.

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07K 1624, C07K 1454

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, diecisiete de diciembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3406 - M 4787283 - Valor C\$ 145.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual
- (12) Número de Concesión: 2023 RPI del 16 de diciembre, 2010.
- (21) Número de Solicitud: 2007-00041
- (22) Fecha de Presentación: 12 de febrero, 2007
- (71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH

Dirección: Industrial Park Höchst, D-65926 Frankfurt am Main, Alemania

Inventor (es): ROBERT VEASEY y STEVEN WIMPENNY

(54) Nombre de la invención: MÉTODO DE MONTAJE DE DISPOSITIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS.

(51) Clasificación Internacional CIP7: A61M 5315

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, dieciséis de diciembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3408 - M 4787281 - Valor C\$ 485.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
 (12) Solicitud de patente de: invención  
 (21) Número de solicitud: 2010-00157  
 (22) Fecha de presentación: 23/09/2010  
 (71) Solicitante:

Nombre: NOVARTIS AG

Dirección: Lichtstrasse 35, CH-4056 Basilea, Suiza.

Inventor (es): CHRISTINE HIU-TUNG CHEN, DYUTI MAJUMDAR, GANG LIU, JIANMEI FAN, LEI JIANG, MICHAEL SHULTZ y YOUNG SHINCHO

- (74) Representante/Apoderado

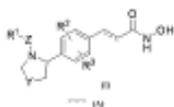
Nombre: ROSA ALEYDA AGUILAR BERMÚDEZ

- (30) Prioridad invocada  
 (33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos  
 (32) Fecha: 26/03/2008  
 (31) Número: 61/039,674  
 (54) Nombre de la invención:  
 INHIBIDORES A BASE DE HIDROXAMATO DE DESACETILASAS B.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
 C07D 207/08 C07D 403/06 C07D 405/06 C07D 413/06 C07D 471/04  
 A61K 31/4025A61P 35/00 C07D 401/06

- (57) Resumen:

Las enseñanzas de la presente invención se refieren a los compuestos de la Fórmula I: y sales, hidratos, ésteres, y profármacos farmacéuticamente aceptables de los mismos, en donde R1, R2, R3 Y, Z, y (a) son tal como se describen en la presente invención. Las enseñanzas de la presente invención también proporcionan métodos para preparar los compuestos de la Fórmula I y métodos para utilizar compuestos de la Fórmula I para el tratamiento, inhibición, o prevención de condiciones o trastornos patológicos transmitidos en su totalidad o en parte por desacetilasas.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de diciembre de 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3768 - M 1882488 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOLAREN, clase: 5 Internacional, Exp. 2005-000212, a favor de: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., El Salvador, bajo el No. 2010091945, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 11, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de diciembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3769 - M 1882487 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio: PIERSAN UNAL, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-001016, a favor de: PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2010091881, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 200, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3770 - M 1882486 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BONERIT, clase: 5 Internacional, Exp. 2010-000159, a favor de: PAYMARK, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2010091954, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 19, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de diciembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3771 - M 1882485 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Stimplex, CONSISTENTE EN LA PALABRA "STIMPLEX" ESCRITA CON LETRAS GRUESAS DE COLOR VERDE. PODEMOS OBSERVAR SOBREL ALETRA "T" LA FIGURA DE UNA ESTRELLA DE COLOR AMARILLO LA QUE ES UTILIZADA COMO UN SIGNO DE PUNTUACIÓN. POR DEBAJO DE LA PALABRA ANTES DESCRITA SE OBSERVA UNA LÍNEA DE COLOR AMARILLO LA CUAL ES DE UN MAYOR GROSOR AL INICIO DE LA FRASE. DICHA LÍNEA EVOCA UNA SEÑAL DE VELOCIDAD O PROPULSIÓN, clase: 1 Internacional, Exp. 2009-003019, a favor de: ACADIAN SEAPLANTS LIMITED, de Canadá, bajo el No. 2010091895, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 214, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3772 - M 1882484 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PIERSAN DIFACORT, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-001014, a favor de: PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2010091879, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 198, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3773 - M 1882483 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PIERSAN SODIFENAC, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-001015, a favor de: PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2010091880, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 199, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3774 - M 1882482 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PIERSAN EXAMEB, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-

001012, a favor de: PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2010091878, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 197, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3775 - M 1882481 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KURAXPIERSAN, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-001010, a favor de: PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2010091877, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 196, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3776 - M 1882480 - Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **DOLOESPASMON**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ESPASMOLÍTICO Y ANALGÉSICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003386, tres de noviembre, del año dos mil diez. Managua, siete de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3777 - M 1882500 - Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **HISTAMIL**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANTIHISTAMÍNICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003381, tres de noviembre, del año dos mil diez. Managua, siete de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3778 - M 1882479 - Valor C\$ 95.00

Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **REUMAVIT**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIRREUMÁTICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003387, tres de noviembre, del año dos mil diez. Managua, siete de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3779 - M 0270909 - Valor C\$ 1,235.00

Lic. Humberto Carrión McDonough, Apoderado de Xerox Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **COLORQUBE**

Para proteger:

Clase: 2

TINTAS, POLVOS Y OTRAS PARTÍCULAS PARA USO EN FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, ESCÁNERES Y MÁQUINAS DE FAX; TINTAS SECAS, TINTAS SÓLIDAS, TINTAS PARA CARTUCHOS, TINTAS PARA IMPRESORAS, CARTUCHOS DE TINTA SÓLIDA; TONER Y CARTUCHOS DE TONER.

Clase: 9

PROYECTORES DE IMAGEN, FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS, MÁQUINAS DE FAX; IMPRESORAS DE TINTA, IMPRESORAS LÁSER, ALZADORES, TAMBORES FOTOSENSIBLES Y ELEMENTOS FOTOSENSIBLES PARA MÁQUINAS DE OFICINA; APARATOS DE REPRODUCCIÓN TÉRMICA DE IMÁGENES Y DE FUSIÓN DE IMÁGENES EN PAPEL; DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES EN CUALQUIER COMBINACIÓN DE COPIADORA, FAX, ESCÁNER E IMPRESORA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA COMUNICACIÓN, TRANSMISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL; ORDENADORES Y MEDIOS DE ALMACENAMIENTO ÓPTICO Y DE RECUPERACIÓN; MONITORES PARA ORDENADORES Y PARA APARATOS DE IMPRIMIR; SOFTWARE DE RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES, SOFTWARE PARA EL ESCANEADO DE IMÁGENES Y DOCUMENTOS, SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, SOFTWARE PARA TRANSMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN RED, SOFTWARE PARA LA PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMES, SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FLUJO DE TRABAJO; SOFTWARE PARA SERVIDORES DE ORDENADORES, SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE IMPRESORAS Y REDES DE IMPRESORAS, SOFTWARE PARA LA FUSIÓN DE DATOS, SOFTWARE PARA DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS; SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN E IMPRESIÓN DE DATOS TRANSACCIONALES; CONTROLADORES DE IMPRESORA; PARTES, REPUESTOS Y PIEZAS PARA TODO LOS APARATOS Y EQUIPOS MENCIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001794, dieciocho de junio, del año dos mil diez. Managua, ocho de septiembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Dr. Humberto Ignacio Carrión McDonough, Apoderado de GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **Teatrical**

Para proteger:

Clase: 3

COSMÉTICOS, LOCIONES Y PREPARACIONES PARA EL CABELLO, JABONES AGUAS PERFUMADAS Y DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, CREMAS PARA LA CARA Y LA PIEL, CREMAS Y LOCIONES PARA EL CUERPO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003275, veintiuno de octubre, del año dos mil diez. Managua, tres de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de McDONALD'S CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

#### **EL PLACER DEL MOMENTO**

Para proteger:  
Clase: 43  
SERVICIO DE RESTAURANTE.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2007-004149, quince de noviembre, del año dos mil siete. Managua, veintidós de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de Propiedades Habitacionales Internacionales, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

#### **RANCHO SANTANA**

Para proteger:  
Clase: 41  
EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 43  
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2010-000930, ocho de abril, del año dos mil diez. Managua, doce de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de Propiedades Habitacionales Internacionales, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

#### **RANCHO SANTA ANA**

Para proteger:  
Clase: 41  
EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 43  
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2010-000931, ocho de abril, del año dos mil diez. Managua, once de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Lic. Fernando René Somarriba de Valery, Apoderado de FINCA SAN GREGORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

#### **IGUANA BEACH**

Para proteger:  
URBANIZACIÓN PARA CASAS DE HABITACIÓN Y CONDOMINIOS, CLUB DE PLAYA, GOLF RESORT, GOLF & COUNTRY CLUB.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil cinco.  
Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2010-002322, tres de agosto, del año dos mil

diez. Managua, uno de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Lic. Fernando René Somarriba de Valery, Apoderado de FINCA SAN GREGORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

#### **HACIENDA IGUANA GOLF AND BEACH RESORT**

Para proteger:  
URBANIZACIÓN PARA CASAS DE HABITACIÓN Y CONDOMINIOS, CLUB DE PLAYA Y SERVICIO DE RESTAURANTE.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil cinco.  
Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002321, tres de agosto, del año dos mil diez. Managua, uno de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Lic. Fernando René Somarriba de Valery, Apoderado de FINCA SAN GREGORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

#### **HACIENDA IGUANA**

Para proteger:  
URBANIZACIÓN PARA CASAS DE HABITACIÓN Y CONDOMINIOS, CLUB DE PLAYA, GOLF RESORT, GOLF & COUNTRY CLUB

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil cinco.  
Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002320, tres de agosto, del año dos mil diez. Managua, uno de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Lic. Fernando René Somarriba de Valery, Apoderado de FINCA SAN GREGORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

#### **IGUANA CONDOS**

Para proteger:  
CONDOMINIOS.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil cinco.  
Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002319, tres de agosto, del año dos mil diez. Managua, uno de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Lic. Fernando René Somarriba de Valery, Apoderado de FINCA SAN GREGORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

#### **IGUANA GOLF CONDOS**

Para proteger:  
CONDOMINIOS.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil cinco.  
Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002318, tres de agosto, del año dos mil diez. Managua, uno de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Lic. Fernando René Somarriba de Valery, Apoderado de FINCA SAN GREGORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

**HACIENDA IGUANA GOLF AND COUNTRY CLUB**

Para proteger:

CLUB PARA GOLF, TIENDA PARA IMPLEMENTOS DE GOLF, CANCHAS DEPORTIVAS.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002317, tres de agosto, del año dos mil diez. Managua, uno de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Lic. Fernando René Somarriba de Valery, Apoderado de FINCA SAN GREGORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

**IGUANA BEACH AND GOLF RESORT**

Para proteger:

URBANIZACIÓN PARA CASAS DE HABITACIÓN Y CONDOMINIOS, SERVICIO DE RESTAURANTE, CLUB DE PLAYA, GOLF RESORT, GOLF & COUNTRY CLUB.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002316, tres de agosto, del año dos mil diez. Managua, uno de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Dr. Humberto Ignacio Carrión McDonough, Apoderado de ARYSTA LIFESCIENCE CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SUPRILA**

Para proteger:

Clase: 5

INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000395, quince de febrero, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de marzo, del año dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3780 - M 1882478 - Valor C\$ 435.00

Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DER. L. DEC. V. (PRODAL), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TAQUI RICOS Taquitos de Maíz**

Descripción y Clasificación de Viena: 261511, 261106, 270502, 270517, 270524, 270504 y 270508

El que consiste en un recuadro de fondo oscuro en cuyo interior se lee la frase "TAQUI RICOS" escrita en letras de doble borde y diseño especial.- La palabra "TAQUI" presenta su letra final 'I' mediante la figura de fantasía de una mazorca de maíz, representada por un personaje cuyo cuerpo es la mazorca propiamente dicha y cuyos ojos de gran tamaño presentan una alegre expresión. En la parte inferior de la figura antes descrita se observan las hojas de maíz que lo envuelven, y un par de zapatos redondos. Por debajo de la palabra "TAQUI" se lee la palabra "RICOS" escritas con letras de diseño especial, en donde la letra "R" es de mayor tamaño. Al extremo inferior derecho del recuadro principal, se aprecia un recuadro adicional de fondo oscuro y de menor tamaño, en cuyo interior se lee la frase "Taquitos de Maíz"

escrita con letras gruesas de color claro.

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADOS, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCINAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003159, catorce de octubre, del año dos mil diez. Managua, diez de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4756 - M 2668603 - Valor C\$ 485.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
- (12) Solicitud de patente de: invención
- (21) Número de solicitud: 2010-00150
- (22) Fecha de presentación: 09/09/2010
- (71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 París, Francia.

Inventor (es): FRANK HALLEY, HERVÉ MINOUX, JEAN-MARIE RUXER, LUC BERTIN, MARCEL ALASIA, MARÍA MÉNDEZ PÉREZ, PATRICK MAILLIET y VICTOR CERTAL.

(74) Representante/Apoderado

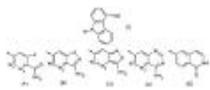
Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

- (30) Prioridad invocada
- (33) Oficina de presentación: Oficina de Francia
- (32) Fecha: 14/03/2008
- (31) Número: 08/01394
- (54) Nombre de la invención:  
NUEVOS DERIVADOS DE CARBAZOL, INHIBIDORES DE HSP90,  
COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN Y UTILIZACIÓN

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
C07D 401/04 A61K 31/4184A61K 31/4709A61P 35/00 C07D 401/14  
C07D 403/04 C07D 403/14 C07D 405/14 C07D 413/14 C07D 451/04  
C07D 453/00 C07D 471/04 C07D 493/08

(57) Resumen:

La invención se refiere a nuevos productos de fórmula (I): en los que Het representa un heterociclo opcionalmente sustituido por uno o varios radicales R1 o R'1, R se elige del grupo constituido por Fórmula (II) con R1 y/o R'1, elegidos entre: 1-1, halógeno, CF3, nitro, ciano, alquilo, hidroxi, mercapto, amino, alquilamino, dialquilamino, alcoxi, Fenilalcoxi, alquilitio, carboxi, libre o esterificado por un radical: alquilo, carboxamida, CO-NH(alquilo), CON(alquilo)2, sulfonamida, NH-S02-alquilo, S(0)2-NH(alquilo), S(0)2-N(alquilo)2; todos estos radicales opcionalmente sustituidos; W1, W2, W3 representan independientemente CH o N, X representa: O, S, NR2, C(0), S(0) o S(0)2, Z representa: H, Hal, -0-R2 o -NH-R2 donde R2 representa: H, alquilo, cicloalquilo o heterocicloalquilo opcionalmente sustituidos; estando estos productos en todas las formas isómeras y las sales, como medicamentos.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de noviembre de 2010. Erwin Ramírez C., Director Suplente.

### MINISTERIO DE SALUD

Reg. 5432 - M. 658933 - Valor C\$ 190.00

#### RESOLUCION MINISTERIAL

No. 73 - 2011

**SONIA CASTRO GONZÁLEZ**, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; Decreto No. 25-2006 "*Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98; Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de Mayo respectivamente, del año dos mil seis; Ley No. 323 "*Ley de Contrataciones del Estado*", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero respectivamente, de año dos mil; Decreto No. 21-2000 "*Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado*", publicado en La Gaceta Diario Oficial, No. 46, del seis de Marzo del año dos mil, Ley No. 349 "*Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado"*", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "*Ley de Reforma a la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado*", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 110, del trece de Junio del año dos mil dos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes, obras y servicios que este necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

##### II

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos, equipos, obras y recursos humanos necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

##### III

Que mediante Resolución Ministerial No. 18- 2011 del día doce de Enero del año dos mil once, se autoriza el inicio del procedimiento administrativo a través de Licitación Restringida No. LR-06-01-2011 "SUPERVISION DE REHABILITACION HOSPITAL LUIS FELIPE MONCADA DE SAN CARLOS, autorizando a la División de Adquisiciones de esta institución para realizar el procedimiento referido, quien emitió sus consideraciones.

##### IV

Que mediante Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación con fecha dieciocho de febrero del año dos mil once, el Director de la División de Adquisiciones, fundamentado en la evaluación realizada por el Comité Técnico que evaluó las ofertas participantes en el presente proceso, recomiendan a esta autoridad adjudicar el Proceso de Licitación Restringida No. LR-06-01-2011 "SUPERVISION DE REHABILITACION HOSPITAL LUIS FELIPE MONCADA DE SAN CARLOS", al señor José Dolores Álvarez Carrillo, por estar calificado y ser la oferta técnica y económicamente más conveniente para los intereses del Ministerio de Salud.

Por tanto, ésta Autoridad;

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por la División de Adquisiciones, correspondiente al procedimiento administrativo de contratación Licitación Restringida **No. LR-06-01-2011 "SUPERVISION DE REHABILITACION HOSPITAL LUIS FELIPE MONCADA DE SAN CARLOS"**, contenidas en Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con fecha dieciocho de Febrero del año dos mil once.

**SEGUNDO:** Se adjudica el proceso en mención al señor **JOSÉ DOLORES ALVAREZ CARRILLO**, por un monto de C\$ 359,950.00 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta córdobas netos), por un plazo de ejecución de diez (10) meses calendarios, los que se contarán a partir de la fecha de inicio de las obras de construcción, con dedicación completa y exclusiva para el objeto de la contratación, con posibilidades de renovación en base a los resultados de evaluación al desempeño.

**TERCERO:** Se designa a la División de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico, División de Adquisiciones, Dirección Asesoría Legal y Dirección General Administrativa Financieras, como las instancias encargadas de verificar el cumplimiento de los contratos que se deriven del presente proceso licitatorio.

Comuníquese la presente, a cuantos correspondan conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil once. **SONIA CASTRO GONZALEZ**, MINISTRA DE SALUD.

### MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 5434 - M. 682516 - Valor C\$ 190.00

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 023/2011

**LICITACIÓN POR REGISTRO N° 001-2011-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MEM".-**

**DONALD ENRIQUE ESPINOSA ROMERO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, de este domicilio y portador de la cedula de identidad número 361-010550-0000R (tres, seis, uno, guión, cero, uno, cero, cinco, cinco, cero, guión, cero, cero, cero, Letra R), actuando en nombre y representación del Ministerio de Energía y Minas en mi carácter de Secretario General lo que demuestro con **a) ACUERDO PRESIDENCIAL N° 56-2007** suscrito por el Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, el treinta y uno de enero del año dos mil siete y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 25, del cinco de febrero del año dos mil siete; y **b) RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009/2007** suscrita por el Ministro de Energía y Minas, Ingeniero Emilio Rappaccioli Baltodano, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete, la cual me faculta para firmar Resoluciones Administrativas, para dar inicio a la Licitaciones y Conformación de Comité de Licitación para la adquisición de bienes, obras y servicios, según lo establecido en la ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y los Convenios Internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua y además de ratificar los Comité de Evaluación y Licitaciones y firmar las Resoluciones de Adjudicación.

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que de acuerdo a Resolución Administrativa N° 011/2011, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, el Ministerio de Energía y Minas resolvió dar inicio al Proceso de LICITACIÓN POR REGISTRO N° 001-2011-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS "CONTRATACION DE LOS

SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MEM”, y nombró a un Comité de Licitación, a los efectos de realizar todo el proceso de Contratación correspondiente.

## II

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento, el Ministerio de Energía y Minas convocó públicamente al Proceso de LICITACIÓN POR REGISTRO N° 001-2011-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MEM”.

## III

Que el día jueves diecisiete de marzo del año dos mil once, el Comité de Licitación me presentó Acta N° 005 “Informe de Recomendación de Adjudicación Licitación por Registro N° 001-2011-FN-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MEM”, suscrita a las dos y veinte minutos de la tarde del día martes quince de marzo del año dos mil once, por los miembros del Comité de Licitación, señalando que en base a los resultados del proceso de evaluación, se recomienda adjudicar dicho proceso de licitación a la empresa FREDDY ARIAS GONZALEZ (TECNOAUTO), por cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y presentar una oferta que se ajusta al presupuesto con que cuenta el Ministerio de Energía y Minas para cubrir los costos de esta contratación.

### POR TANTO:

Con base en las facultades que me confieren las disposiciones anteriormente citadas, esta Autoridad.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aceptar el Informe presentado por el Comité de Licitación contenido en Acta N° 005: “Informe de Recomendación de Adjudicación Licitación por Registro N° 001-2011-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MEM”, de fecha quince de marzo del año dos mil once.

**SEGUNDO:** Adjudicar la LICITACIÓN POR REGISTRO N° 001-2011-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS: “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MEM” a **FREDDY ARIAS GONZALEZ (TECNOAUTO)**, por un monto de **C\$ 191,268.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CORDOBAS NETOS) IVA incluido.**

**TERCERO:** Invitar a **FREDDY ARIAS GONZALEZ (TECNOAUTO)**, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, se presente a suscribir Contrato con esta Autoridad, tal y como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

**CUARTO:** Notifíquese esta Resolución en el mismo medio empleado para la convocatoria.

Dado en el Despacho del Secretario General del Ministerio de Energía y Minas en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once. **DONALD ESPINOSA R.,** Secretario General.

### MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 13195 - M. 0036101 - Valor C\$ 380.00

### PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Ministerio de Educación, en cumplimiento del arto 12 y 13 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, publica su segunda modificación al Programa Anual de Contrataciones del período 2010.

N°	Descripción de la contratación:	Modalidad de contratación: (Tipo)	Fuente de financiamiento:	Fecha de publicación:	Correspondiente a:
<b>BENES</b>					
208	Compra de tóner y consumibles para impresoras	Compra por cotización	Rentas del tesoro	21/08/2010	Modificación
252	Compra de sobres	Compra menor	Tesoro   Alivio BID	18/08/2010	Adición
247	Compra de tóner	Compra menor	Rentas del tesoro	05/08/2010	Adición
166	Compra de bandas de tela	Compra menor	Rentas del tesoro	03/08/2010	Suspensión
209	Compra de tóner y consumibles para impresoras	Compra por cotización	Rentas del tesoro	03/08/2010	Modificación
156	Compra de uniformes para equipo de baloncesto del MINED	Compra menor	Rentas del tesoro	05/08/2010	Desierto
215	Compra de material fungible	Compra por cotización	Donaciones externas	06/08/2010	Modificación
1	Compra de batería	Comparación de precios internacional	Donaciones externas	09/06/2010	Suspensión
2	Compra de batería	Comparación de precios internacional	Donaciones externas	12/08/2010	Adición
157	Compra de baterías para vehículos y motocicletas del MINED	Compra por cotización	Rentas del tesoro	22/07/2010	Modificación
280	Compra de materiales para reparaciones varias	Compra por cotización	Rentas del tesoro	12/08/2010	Adición
157	Compra de baterías para vehículos y motocicletas del MINED	Compra por cotización	Rentas del tesoro	22/08/2010	Modificación
225	Compra de banners, kits y mantas para monitores en feria vocacional (2da compra)	Compra por cotización	Donaciones externas	24/08/2010	Adición
226	Compra de banners, kits y mantas para monitores en feria vocacional (3ra compra)	Compra por cotización	Donaciones externas	08/09/2010	Adición
227	Compra de banners, kits y mantas para monitores en feria vocacional (4ta compra)	Compra por cotización	Donaciones externas	28/09/2010	Adición
228	Compra de banners, kits y mantas para monitores en feria vocacional (5ta compra)	Compra por cotización	Donaciones externas	07/10/2010	Adición
229	Compra de banners, kits y mantas para monitores en feria vocacional (6ta compra)	Compra por cotización	Donaciones externas	21/10/2010	Adición
230	Compra de camisetas para el personal de consejería escolar	Compra por cotización	Donaciones externas	05/08/2010	Adición
231	Compra de útiles educacionales	Compra por cotización	Donaciones externas	04/08/2010	Adición
232	Compra de materiales de oficina (1ra compra)	Compra por cotización	Donaciones externas	05/08/2010	Adición
233	Compra de materiales de oficina (2da compra)	Compra por cotización	Donaciones externas	13/08/2010	Adición
234	Compra de materiales de oficina (3ra compra)	Compra por cotización	Donaciones externas	31/08/2010	Adición
235	Compra de materiales de oficina (4da compra)	Compra por cotización	Donaciones externas	14/09/2010	Adición
236	Compra de materiales para imprenta (1ra compra)	Compra por cotización	Donaciones externas	12/08/2010	Adición
237	Compra de materiales para imprenta (2da compra)	Compra por cotización	Donaciones externas	09/09/2010	Adición
238	Compra de materiales para imprenta (3ra compra)	Compra por cotización	Donaciones externas	14/10/2010	Adición
239	Compra de materiales para imprenta (4ta compra)	Compra por cotización	Donaciones externas	22/10/2010	Adición
240	Compra de tóner y consumibles para impresoras	Compra por cotización	Donaciones externas	06/08/2010	Adición
241	Compra de tóner y consumibles para impresoras	Compra por cotización	Donaciones externas	26/08/2010	Adición
39	Adquisición de banners, kits y mantas para monitores en feria vocacional (1ra compra)	Licitación Restringida	Donaciones externas	13/08/2010	Adición
198	Compra de tóner	Compra por cotización	Donaciones externas		Suspensión
192	Compra de insumos médicos para realización de estudio sobre nutrición y anemia	Compra por cotización	Donaciones externas	27/07/2010	Modificación
35	Adquisición de llantas y neumáticos para motocicletas del PINE-MINED	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	12/08/2010	Modificación
162	Compra de camisetas, gorras y botas de cuero	Compra por cotización	Tesoro   Alivio BID	21/06/2010	Modificación
172	Compra de medallas presidenciales con su estuche	Compra por cotización	Tesoro   Alivio BID	30/07/2010	Modificación
<b>CONSULTORIAS</b>					
8	Contratación de especialista internacional para el análisis de las pruebas e interpretación de la información de las 23 bases de datos	Contratación directa	Préstamos externos	03/08/2010	Adición
9	Contratación de técnicos de control interno para el mejoramiento de la administración financiera	Contratación directa	Préstamos externos	04/08/2010	Adición
1	Contratación de especialista contable II por un período de 12 meses	Contratación directa	Préstamos externos	08/01/2010	Modificación
194	Contratación de consultor para la realización de línea de base en kioskos escolares del MINED	Compra por cotización	Donaciones externas	06/08/2010	Modificación
26	Contratación de auditoría técnica del programa de emergencia agroalimentaria (PEA) componente 1 - PINE	Contratación individual	Donaciones externas	29/07/2010	Adición
191	Contratación de especialistas por un período de 5 meses	Compra por cotización	Donaciones externas	25/07/2010	Suspensión
222	Contratación de consultoría para el fortalecimiento del componente pedagógico de consejería escolar	Compra por cotización	Donaciones externas	31/08/2010	Adición
4	Contratación de analista de adquisiciones	Contratación Directa	Préstamos externos	23/07/2010	Adición
5	Contratación de analista de adquisiciones	Contratación Directa	Préstamos externos	23/07/2010	Adición
6	Contratación de asistente administrativo para la División de Formación Docente	Contratación Directa	Préstamos externos	23/07/2010	Adición
7	Contratación de asesor de alto nivel para la División de Formación Docente	Contratación Directa	Préstamos externos	23/07/2010	Adición
170	Compra de autos de mudas	Compra menor	Tesoro   Alivio BID		Desierto
243	Compra de autos de mudas	Compra menor	Tesoro   Alivio BID	29/07/2010	Adición
36	Adquisición de combustibles y lubricantes	Licitación Restringida	Tesoro   Alivio BID	06/08/2010	Modificación
56	Adquisición de llantas y neumáticos	Licitación por Registro	Tesoro   Alivio BID	06/08/2010	Modificación
57	Adquisición de material fungible	Licitación por Registro	Tesoro   Alivio BID	06/08/2010	Modificación
244	Contratación de especialistas para el diseño del currículo de preescolar comunitario y extrarred	Compra por cotización	Donaciones externas	05/08/2010	Modificación
217	Contratación de consultor para la realización del plan estratégico de gestión integral del riesgo en el sector educativo	Compra por cotización	Donaciones externas	06/08/2010	Modificación
222	Contratación de consultoría para el fortalecimiento del componente pedagógico de consejería escolar	Compra por cotización	Donaciones externas	31/08/2010	Suspensión
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
190	Servicio de plóza de seguro contra pérdida de alimentos	Compra por cotización	Rentas del tesoro	06/07/2010	Modificación
12	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras multifuncionales del MINED	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	02/07/2010	Modificación
54	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de equipo multifuncional SHARP AR-M317	Compra menor	Tesoro   Alivio BID	18/02/2010	Modificación
149	Servicio de plózas de seguro para dos autobuses del MINED asignados a los institutos Maestro Gabriel y Ramírez Goyena	Compra menor	Rentas del tesoro	26/05/2010	Modificación
4	Servicio de alquiler de vehículos para la supervisión y recolección del material a utilizar en la 2da aplicación de pruebas y cuestionarios en OCT-2010	Licitación Pública Nacional	Préstamos externos	28/06/2010	Suspensión
10	Servicio de alquiler de vehículos para la supervisión y recolección del material a utilizar en la 2da aplicación de pruebas y cuestionarios en OCT-2010	Comparación de precios	Préstamos externos	18/08/2010	Adición
224	Servicio de publicación de boletín	Compra por cotización	Donaciones externas	23/09/2010	Modificación
7	Servicios de transporte para la segunda entrega y distribución de alimentos (PMA y BM)	Exclusión de procedimiento	Tesoro   Alivio BID	15/06/2010	Modificación
114	Servicio de impresión de bloques de recibos oficiales de caja y solicitudes de emisión de cheques	Compra menor	Rentas del tesoro		Desierto
181	Servicio de alquiler de sillas, mesas y mantelería para las actividades de fiestas patrias	Compra por cotización	Tesoro   Alivio BID	09/08/2010	Modificación
179	Servicio de alquiler de sistema de audio para actividad en frontera sur y en hacienda San Jacinto en la semana de la patria	Compra por cotización	Tesoro   Alivio BID	09/08/2010	Modificación
184	Servicio de decoración para actividades de fiestas patrias	Compra por cotización	Tesoro   Alivio BID	09/08/2010	Modificación
173	Servicio de alquiler de 55 buses para inauguración de fiestas patrias	Compra por cotización	Tesoro   Alivio BID	09/08/2010	Modificación
175	Servicio de alquiler de 70 buses para actividad central del 14/09/2010	Compra por cotización	Tesoro   Alivio BID	09/08/2010	Modificación
183	Servicio de refrigerios para actividades de fiestas patrias	Compra por cotización	Tesoro   Alivio BID	09/08/2010	Modificación
178	Servicio de alquiler de sistema de audio para acto de inauguración y actividad en frontera norte en la semana de la patria	Compra por cotización	Tesoro   Alivio BID	09/08/2010	Modificación
174	Servicio de alquiler de 60 buses para actividad en hacienda San Jacinto	Compra por cotización	Tesoro   Alivio BID	09/08/2010	Modificación
171	Compra de placas de reconocimiento	Compra menor	Tesoro   Alivio BID	09/08/2010	Modificación
176	Servicio de alquiler de tarimas para acto de inauguración, actividad en frontera norte y frontera sur y actividad en hacienda San Jacinto en la semana de la patria	Compra por cotización	Tesoro   Alivio BID	09/08/2010	Modificación

248	Servicio de reparación de camioneta a Mitsubishi placa ME-0735	Compra por cotización	Tesoro   Alivio BID	09/08/2010	Adición
245	Servicio de reparación de camioneta a Nissan Frontier placa M130-227	Compra por cotización	Rentas del tesoro	02/08/2010	Suspensión
249	Servicio de reparación de camioneta a Nissan Frontier placa M130-227	Compra por cotización	Rentas del tesoro	12/08/2010	Adición
212	Impresión de guías para el abordaje de los ejes transversales en los centros escolares y orientaciones didácticas para el programa pro valores de la educación básica y media regular y no regular	Compra por cotización	Donaciones externas	18/08/2010	Modificación
12	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras multifuncionales del MINED	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	02/07/2010	Modificación
251	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras SHARP del MINED	Compra por cotización	Rentas del tesoro	12/08/2010	Adición
5	Servicio de mantenimiento preventivo para la flota vehicular del MINED, estructurado en dos lotes	Licitación por Registro	Rentas del tesoro	29/04/2010	Modificación
38	Servicio de mantenimiento preventivo de 37 autobuses del MINED	Licitación Restringida	Rentas del tesoro	31/07/2010	Adición
220	Servicio de reparación de camionetas Chevrolet placa M020-644, M020-603, M020-649 y motocicleta Honda placa M13190	Compra por cotización	Rentas del tesoro	27/07/2010	Adición
8	Servicio de diagramación para ilustración y diseño de libros de textos de educación secundaria	Licitación Pública Internacional	Préstamos externos		Suspensión
221	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Compra por cotización	Donaciones externas	19/10/2010	Adición
223	Impresión de material de impresión	Compra por cotización	Donaciones externas	24/08/2010	Adición
224	Servicio de publicación de boletín	Compra por cotización	Donaciones externas	23/09/2010	Adición
242	Servicio de reparación de camionetas Mitsubishi placa ME 1472 y ME 1456 y camioneta Nissan Frontier placa M 041-741	Compra por cotización	Rentas del tesoro	27/07/2010	Adición
216	Impresión de rotuleros	Compra menor	Donaciones externas	28/07/2010	Modificación
55	Impresión de textos, cuadernos de trabajo y documentos varios para educación de adultos	Licitación por Registro	Tesoro   Alivio BID	09/08/2010	Modificación
189	Servicio de reparación de vehículos placa ME-0739, ME-0732, ME-0733 y ME-0738	Compra por cotización	Tesoro   Alivio BID	06/07/2010	Modificación
245	Servicio de reparación de camioneta Nissan Frontier placa M130-227	Compra menor	Rentas del tesoro	02/08/2010	Adición
169	Impresión de diplomas y porta diplomas	Compra menor	Tesoro   Alivio BID	02/08/2010	Modificación
206	Servicio de reparación de camioneta Toyota placa M127-799, camioneta Mitsubishi placa M069-521 y motocicleta Honda placa M13171	Compra menor	Rentas del tesoro	12/07/2010	Modificación
246	Servicio de reparación de motocicleta Honda NXR 125 placa M13171	Compra menor	Rentas del tesoro	02/08/2010	Adición
158	Servicio de reparación de fax del despacho de la vice Ministra	Compra menor	Rentas del tesoro	25/04/2010	Desierto
243	Compra de astas de madera	Compra menor	Rentas del tesoro	29/07/2010	Desierto

Prof. Miriam Raudex, Ministra de Educación.

### INSTITUTONICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 3493

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 129, se encuentra la Resolución No. 08-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 08-2011, Managua, diecinueve de enero del año dos mil once, las once de la mañana.** En fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL JEHOVA DE LOS EJERCITOS R.L., (COOP.M.J.D.L.E, R.L.)**, con domicilio social el municipio de San Juan de Río Coco, departamento de Madriz. Se constituye a las diez de la mañana, del día primero de Junio del año dos mil diez. Inicia con treinta y cinco (35) asociados, veintidós (22) hombres y trece (13) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 10,500.00 (Diez mil quinientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$2,625.00 (Dos mil seiscientos veinticinco córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL JEHOVA DE LOS EJERCITOS R.L., (COOP.M.J.D.L.E, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **LUIS ALFREDO POLANCO**; Vicepresidente: **MARGARITO JOSE HERRERA DIAZ**; Secretaria: **SIRA DE FATIMA GONZALEZ MENDEZ**; Tesorera: **ADELA ISABEL BRIONES PEREZ**; Vocal: **TEODORO PEREZ MELGARA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3494

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 128, se encuentra la Resolución No. 07-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 07-2011, Managua, diecinueve de enero del año dos mil once, las nueve de la mañana.** En fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA MIDICISA, R.L., (COVIPAMMIDICISA, R.L.)**, con domicilio social el municipio de Ciudad Sandino, departamento de Managua. Se constituye a las tres de la tarde, del día diecisiete de octubre del año dos mil diez. Inicia con 82 (ochenta y dos) asociados, 21 (Veintiún) hombres y 61 (sesenta y una) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 32,800.00 (Treinta y dos mil ochocientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 8,200.00 (Ocho mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA MIDICISA, R.L., (COVIPAMMIDICISA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **ROBERTO JAVIER CASAYA MONJE**; Vicepresidente: **RONALD XAVIER ACUÑA QUINTANILLA**; Secretario: **JOSE ANGEL MEDRANO**; Tesorera: **CLAUDIA ANTONIA GUZMAN ESCOBAR**; Primer Vocal: **LESTER DAVID GONZALEZ TRUJILLO**; Segundo Vocal: **BLANCA IRENE CHAVEZ VARGAS**; Tercer Vocal: **ALEXANDRA PAOLA GARCIA PALMA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3495

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 127, se encuentra la Resolución No. 06-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 06-2011, Managua, diecinueve de enero del año dos mil once, las ocho de la mañana.** En fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL DEL PACIFICO DE DESMOVILIZADOS DE LAS ARMAS, R.L., (COOP. M.D.P.A., R.L.)**, con domicilio social el municipio de León, departamento de León. Se constituye a las nueve de la mañana, del día ocho de julio del año dos mil diez. Inicia con dieciséis (16) asociados, 11 (once) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 1,200.00 (Un mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL DEL PACIFICO DE DESMOVILIZADOS DE LAS ARMAS, R.L., (COOP. M.D.P.A., R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **SANTOS PORFIRIO MORALES COREA**; Vicepresidente: **ALEJANDRO FRANCISCO MENDEZ**; Secretaria: **JOSE DANIEL URCUYO**; Tesorera: **MARIA MERCEDES ZEPEDA NIÑO**; Vocal: **ANGELA ALFARO ALVAREZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco.**

**Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3496

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 126, se encuentra la Resolución No. 05-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 05-2011, Managua, diecinueve de enero del año dos mil once, las siete de la mañana.** En fecha veintidós de diciembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA NUEVO MEXICO I, R.L., (COOPVIMEX, R.L.),** con domicilio social el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las ocho de la mañana, del día quince de agosto del año dos mil diez. Inicia con trece (13) asociados, un (1) hombre y doce (12) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 26,000.00 (Veintiséis mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 6,500.00 (Seis mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA NUEVO MEXICO I, R.L., (COOPVIMEX, R.L.),** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **CYNTHIAN MARIA OPORTA PINEDA;** Vicepresidente: **LUIS SANTIAGO LOPEZ CAMPOS;** Secretaria: **ADELA YAOSKA PEREZ AGUILAR;** Tesorera: **BLANCA AZUCENA MEJIA CASTILLO;** Vocal: **ANA ROSA GONZALEZ GARCIA.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3497

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 125, se encuentra la Resolución No. 04-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 04-2011, Managua, diecisiete de enero del año dos mil once, las diez con doce minutos de la mañana.** En fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SILVIO EMILIANO CASTRO, R.L., (COOAPPSEC, R.L.),** con domicilio social en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana, del día treinta de noviembre del año dos mil diez. Inicia con treinta (30) asociados, dieciocho (18) hombres y doce (12) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 3,000.00 (tres mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 2,500.00 (dos mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SILVIO EMILIANO CASTRO, R.L., (COOAPPSEC, R.L.),** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **JOSE RAMON CASTRO DELGADO;** Vicepresidente: **JUAN BAUTISTA PEREZ ESQUIBEL;** Secretaria: **NUVIA DEL SAGRARIO RODRIGUEZ**

**BALDONADO;** Tesorera: **MARTHA LORENA CARCACHE REYES;** Primer Vocal: **EXAEL ANTONIO QUIROZ MARTINEZ;** Segundo Vocal: **MARIA ELENA RUIZ.** Tercer vocal: **NORMAN ANTONIO ORTIZ CARRANZA.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3498

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 124, se encuentra la Resolución No. 03-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 03-2011, Managua, catorce de enero del año dos mil once, las once y treinta minutos de la mañana.** En fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS HEROES Y MARTIRES DE LA REFORMA, R.L., (COTSMULCHIHMARE, R.L.),** con domicilio social en el municipio de Masaya, departamento de Masaya. Se constituye a las diez de la mañana, del día seis de junio del año dos mil ocho. Inicia con veintitrés (23) asociados, dieciséis (16) hombres y siete (7) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 4,600.00 (cuatro mil seiscientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 4,600.00 (cuatro mil seiscientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS HEROES Y MARTIRES DE LA REFORMA, R.L., (COTSMULCHIHMARE, R.L.),** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **JOSE DOMINGO ESPINO FLORES;** Vicepresidente: **JOSE LUIS CARBALLO ACUÑA ;** Secretario: **RUBEN JAVIER PEREZ SANCHEZ;** Tesorero: **ANDRES JOSE MERCADO SANCHEZ;** Vocal: **NIDIA DEL CARMEN CARRION GARCIA.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los catorce días del mes de enero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

#### EMPRESA NICARAGÜENSE DE CONSTRUCCIONES

Reg. 4511 - M. 508174 - Valor C\$ 285.00

#### PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

La Empresa Nicaraguense de Construcciones, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>				
1	Mejoras de Edificio Central	Compra por Cotización	C\$ 594,000.00	31/01/2011
2	Mejoras de Edificio Central	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
3	Mejoras de Edificio Central	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
4	Mejoras de Edificio Central	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2010
			<b>C\$ 36,526,954.04</b>	
<b>BIENES</b>				
1	Diesel	Licitación Pública	Fondos Propios	31/01/2011
5	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011

6	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
7	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
8	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
9	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
10	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
11	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
12	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
13	Acete D 10 w	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
14	Acete D 30 w	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
15	Acete D 50 w	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
16	Acete 15w 40	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
17	Acete 80w 90	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
18	Acete A 85w 140	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
1	Grasa No. 2	Licitación Restringida	Fondos Propios	31/01/2011
19	Grasa No. 3	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
20	Acete D 10 w	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
21	Acete D 30 w	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
22	Acete D 50 w	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
23	Acete 15w 40	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
24	Acete 80w 90	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
25	Acete A 85w 140	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
2	Grasa No. 2	Licitación Restringida	Fondos Propios	01/04/2011
26	Grasa No. 3	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
27	Acete D 10 w	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
28	Acete D 30 w	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
29	Acete D 50 w	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
30	Acete 15w 40	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
31	Acete 80w 90	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
32	Acete A 85w 140	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
3	Grasa No. 2	Licitación Restringida	Fondos Propios	01/07/2011
33	Grasa No. 3	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
34	Acete D 10 w	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
35	Acete D 30 w	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
36	Acete D 50 w	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
37	Acete 15w 40	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
38	Acete 80w 90	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
39	Acete A 85w 140	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
4	Grasa No. 2	Licitación Restringida	Fondos Propios	01/10/2011
40	Grasa No. 3	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
41	Papelera y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
42	Papelera y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
43	Papelera y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
44	Papelera y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
45	Aditivos para concreto	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
46	Aditivos para concreto	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
47	Aditivos para concreto	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
48	Aditivos para concreto	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
49	Arenas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
50	Arenas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
51	Arenas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
4	Cemento	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/10/2011
53	Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
54	Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
55	Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
56	Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
57	Hierro	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
58	Hierro	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
59	Hierro	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
60	Hierro	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
61	Madera	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
62	Madera	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
63	Madera	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
64	Madera	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
65	Material Cero	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
66	Material Cero	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
67	Material Cero	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
68	Material Cero	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
69	Articulos Ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
70	Articulos Ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
71	Articulos Ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
72	Articulos Ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
73	Oxigeno y Acetileno	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
74	Oxigeno y Acetileno	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
75	Oxigeno y Acetileno	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
76	Oxigeno y Acetileno	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
77	Soldadura	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
78	Soldadura	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
79	Soldadura	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
80	Soldadura	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
5	Llantas y Neumaticos	Licitación por Registro	Fondos Propios	31/01/2011
6	Llantas y Neumaticos	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/04/2011

7	Llantas y Neumaticos	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/07/2011
8	Llantas y Neumaticos	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/10/2011
81	Repuestos Varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
82	Repuestos Varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
83	Repuestos Varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
84	Repuestos Varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
85	Baterias	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
86	Baterias	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
87	Baterias	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
88	Baterias	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
89	Tubos de Concreto Reforzado	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
90	Tubos de Concreto Reforzado	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
91	Tubos de Concreto Reforzado	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
92	Tubos de Concreto Reforzado	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
7	Camión Mack 1994 DM690S	Licitación Restringida	Fondos Propios	31/01/2011
8	Camión Mack 1996 DM690S	Licitación Restringida	Fondos Propios	31/01/2011
93	Impresora Matricial	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
94	Impresora de Burbujas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
95	Computadora Portatil	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
96	Computadora de Escritorio	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 0,00</b>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 111.332.000,00</b>	
97	Servicio de Laboratorio de Inyeccion Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
98	Servicio de Laboratorio de Inyeccion Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
99	Servicio de Laboratorio de Inyeccion Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
100	Servicio de Laboratorio de Inyeccion Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
101	Reparación y Mantenimiento de equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
102	Reparación y Mantenimiento de equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
103	Reparación y Mantenimiento de equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
104	Reparación y Mantenimiento de equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
105	Reparación de Bombas Hidraulicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
106	Reparación de Bombas Hidraulicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
107	Reparación de Bombas Hidraulicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
108	Reparación de Bombas Hidraulicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
109	Revestimiento de Fricciones y Rectificaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
110	Revestimiento de Fricciones y Rectificaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
111	Revestimiento de Fricciones y Rectificaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
112	Revestimiento de Fricciones y Rectificaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
113	Servicio de Electricista Industrial	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
114	Servicio de Electricista Industrial	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
115	Servicio de Electricista Industrial	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
116	Servicio de Electricista Industrial	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
117	Servicio de Torno Industrial	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
118	Servicio de Torno Industrial	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
119	Servicio de Torno Industrial	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
120	Servicio de Torno Industrial	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
121	Servicio de Vulcanización de llantas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
122	Servicio de Vulcanización de llantas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
123	Servicio de Vulcanización de llantas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
124	Servicio de Vulcanización de llantas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
125	Servicio de Taller de Rectificación	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
126	Servicio de Taller de Rectificación	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
127	Servicio de Taller de Rectificación	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
128	Servicio de Taller de Rectificación	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
129	Servicio de Taller de Mecanica	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
130	Servicio de Taller de Mecanica	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
131	Servicio de Taller de Mecanica	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
132	Servicio de Taller de Mecanica	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
133	Servicio de Vigilancia Privada			
10	Seguro Vehicular y Seguro Contra Incendios	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
11	Alquiler de Equipo de Construcción	Licitación Restringida	Fondos Propios	31/01/2011
12	Alquiler de Equipo de Construcción	Licitación Restringida	Fondos Propios	01/04/2011
13	Alquiler de Equipo de Construcción	Licitación Restringida	Fondos Propios	01/07/2011
13	Alquiler de Equipo de Construcción	Licitación Restringida	Fondos Propios	01/10/2011
2	Sub contratistas de Obras de Construcción	Licitación Pública	Fondos Propios	31/01/2011
3	Sub contratistas de Obras de Construcción	Licitación Pública	Fondos Propios	01/04/2011
4	Sub contratistas de Obras de Construcción	Licitación Pública	Fondos Propios	01/07/2011
5	Sub contratistas de Obras de Construcción	Licitación Pública	Fondos Propios	01/10/2011

(f) Ing. Francisco José Pérez Álvarez, Director General, ENIC.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Reg. 4702 – M. 682045 – Valor C\$ 2,375.00

**NOTIFICACIÓN**

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

**NOTIFICA:**

1842

A la señora **ZORAIDA DUARTE VIUDA DE SARAVIA**, propietaria de UN INMUEBLE URBANO: No. 30285, Tomo: 407, Folio: 22, Asiento: 1º, con un área de 211.50 Mts<sup>2</sup>. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua; le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$63,400.00 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, ocho de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

#### NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

#### NOTIFICA:

A los señores **ISABEL GALLEGOS AVILES (USUFRUCTO) Y JOSE ABRAHAM GOMEZ GALLEGOS (NUDA PROPIEDAD)**, propietarios de UN INMUEBLE URBANO (Terreno y Estructuras): No. 79583, Tomo: 1384, Folio: 213/214, Asiento: 4º, con un área de 187.80 Mts<sup>2</sup>. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua; le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$71,600.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, ocho de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

#### NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

#### NOTIFICA:

A la señora **OLGA JUANA MONTIEL LOPEZ**, propietaria de UN INMUEBLE URBANO: No. 37643, Tomo: 508, Folio: 279-280, Asiento: 2º, con un área de 528.75 Mts<sup>2</sup>. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua; le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$158,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, ocho de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

#### NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

#### NOTIFICA:

A los señores **ENRIQUE AVILES RAMIREZ (NUDA PROPIEDAD) Y OLGA MONTIEL LOPEZ (USUFRUCTO)**, propietarios de UN INMUEBLE URBANO: No. 32919, Tomo: 461, Folio: 198, Asiento: 4º, con un área de 370.13 Mts<sup>2</sup>. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua; le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de

Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL CÓRDOBAS NETOS).

Managua, ocho de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

#### NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

#### NOTIFICA:

A la Sociedad **COMERCIAL GALLO Y VILLA S.A.**, propietaria de UN INMUEBLE URBANO: No. 59979, Tomo: 932, Folio: 299, Asiento: 2º, con un área de 352.50 Mts<sup>2</sup>. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua; le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$158,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, ocho de Marzo del año dos mil once. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha**, Notario VII del Estado – PGR.

#### CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Reg. 5435 - M. 682591 - Valor C\$ 190.00

#### Resolución Ejecutiva No. 05-03-2011

General Alvaro Antonio Baltodano Cantarero, Secretario Ejecutivo de Corporación de Zonas Francas, en uso de las facultades que le confiere la Ley Creadora de Zonas Francas Industriales de Exportación, Decreto 46-91 y el Reglamento a la Ley de Zonas Francas Industriales de Exportación, Decreto 50-2005.

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución No. SE-01-01-2011 del 05 de Enero del 2011, para la **Licitación Pública No. 01-2011 “CONTRATACION DE SEGUROS, PERÍODO 2011-2014”**, Conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 de su Reglamento, emitió las Recomendaciones para la Adjudicación de dicha Licitación, en informe de fecha 03 de Marzo del 2011 y que fue recibido por esta Autoridad en fecha 14 de Marzo del 2011 el que ha sido estudiado y analizado.

##### II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación, por considerar que las ofertas recomendadas por este Comité, se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, observando asimismo el cumplimiento de los criterios y parámetros de ponderación establecidos en dicho Pliego, seleccionando de esta manera las ofertas mas favorables para este Organismo Contratante.

##### III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución Motivada, a partir de las Recomendaciones recibidas por parte del Comité de Licitación, por lo que esta Autoridad:

#### RESUELVE:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Pública No. 01—2011 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS, PERÍODO 2011-2014”, contenidas en el informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 03 de Marzo del 2011.

b) **Adjudicar** la Licitación Pública No. 01—2011, a la Empresa **INISER S.A.** los siguientes ramos: 1) Automóvil, por la suma de US \$ 26,723.13

(Veintiséis mil Setecientos veintitrés Dólares Americanos con 13 centavos de Dólares Americanos). 2) Fidelidad Comprensiva, por la suma de US \$ 664.00 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Dólares Americanos). 3) Gastos Médicos para Ejecutivos, por la suma de US \$ 10.415.41 (Diez mil cuatrocientos quince Dólares Americanos con 41 centavos de Dólares Americanos) y a la Empresa **ASSA**, Compañía de Seguros S.A. los siguientes ramos: 1) Todo Riesgo de Incendio, por la suma de US \$ 202.867.29 (Doscientos dos mil ochocientos sesenta y siete Dólares Americanos con 29 centavos de Dólares Americanos). 2) Colectivo de Vida APC-BIAC-GF, por la suma de US \$ 30,980.50 (Treinta mil novecientos ochenta Dólares Americanos con 50 centavos de Dólares Americanos). **Y DECLARAR DESIERTA** el siguiente ramo: 1. Póliza del Colectivo de Gastos Médicos Mayores para trabajadores, por la suma de US \$ 302,009.52 (Trescientos dos mil nueve Dólares Americanos con 52 centavos de Dólares Americanos).

Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil once. **General Álvaro Baltodano C.**, Secretario Ejecutivo CZF.

### ALCALDIAS

Reg. 5015 - M. 682471 - Valor C\$ 190.00

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Publicación No. 002-2011

La Alcaldía Municipal de Palacagüina Departamento de Madriz, por medio de la presente Convocatoria, invita a oferentes, registrada en el registro de proveedores municipales y/o del estado a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTOS	MUNICIPIO	FIANZA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Construcción de Polideportivo en la Ciudad de Palacagüina-Madriz	Palacagüina	Fianza de mantenimiento de Oferta	C\$ 600.00	Licitación Publica

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado, emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Palacagüina**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 29 al 30 de Marzo del 2011; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante el día viernes 01 de Abril de 2011, Visita al sitio lunes 04 de Abril del 2011, plazo límite para las solicitudes de aclaraciones del PBC miércoles 20 de Abril del 2011, reunión de homologación lunes 04 de abril del 2011.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Palacagüina a más tardar a las 10:00 horas del día viernes 06 de Mayo del 2011. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de Palacagüina.

**Información o consultas:** Unidad de Proyectos, Alcaldía Municipal de Palacagüina. Costado Oeste Parque Municipal. Teléfono 27221512, Fax. 27221494 -, E-mail [alcapal\\_proyectos@yahoo.es](mailto:alcapal_proyectos@yahoo.es).

**Lic. Ludin Yahoska Laguna Ruiz**, Resp. Unidad de Adquisiciones.

2-2

Reg. 5431 - M. 658974 - Valor C\$ 380.00

Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón

#### ANUNCIO DE LICITACION

Fuente de Financiamiento: Transferencias Municipales Año 2011  
El Gobierno del Municipio de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, ha recibido del Presupuesto General de la República (Transferencia Municipales), una partida para la ejecución del Programa de Inversión Anual (PIA) 2011.

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón, en su carácter de contratante, con fondos de las Transferencias Municipales del 2011, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones Municipales (Ley 622), Normativa Básica Operacional de Compras por cotización, instrumentos por los cuales se rige, invita a presentar ofertas para el suministro de materiales de construcción a ser utilizados en la ejecución del proyecto detallado a continuación.

Proyectos	Municipio	Precio Base	Descripción de los servicios	Modalidad de Contratación
Reparación de Techos de Viviendas	Santa Rosa del Peñón, Departamento de León	C\$ 750,000.00	Adquisición de Zinc corrugado de 10 pie calibre 28 estándar	Licitación: Compra por cotización

Las Casas comerciales interesadas podrán enviar sus ofertas a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León a más tardar el día **Lunes 11 del mes de Abril del año 2011** vía electrónica o física, con atención al **Sr. Jorge Isaac Rodríguez Rivera (Presidente del Comité de Licitación)**. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas recibidas serán evaluadas posteriormente por el Comité de Licitación, el cual hará las recomendaciones necesarias al **Sr. Alcalde** para la Adjudicación de los servicios solicitados, 8 días posteriores a la recepción de las mismas

**Información o Consultas:** Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, Teléfono 2319-3438.

Dado en el Municipio de Santa Rosa del Peñón a los 24 días del mes de Marzo del año 2011. **PUBLIQUESE. Jorge Isaac Rodríguez Rivera**, Presidente del Comité de Licitación.

#### ANUNCIO DE LICITACION

Fuente de Financiamiento: Transferencias Municipales Año 2011  
El Gobierno del Municipio de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, ha recibido del Presupuesto General de la República (Transferencia Municipales), una partida para la ejecución del Programa de Inversión Anua (PIA) 2011.

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón, en su carácter de contratante, con fondos de las Transferencias Municipales del 2011, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones Municipales (Ley 622), Normativa Básica Operacional de Compras por cotización, instrumentos por los cuales se rige, invita a presentar ofertas en la que se contrataran servicios para la ejecución del proyecto detallado a continuación.

Proyectos	Municipio	Precio Base	Descripción de los servicios	Modalidad de Contratación
Reparación de Trocha Regadillo, Picacho, Jicote, La Minita, Terrero Blanco	Santa Rosa del Peñón, Departamento de León	C\$ 490,000.00	Renta horaria de maquinaria pesada (Tractor D6), para reparación de 13 kilómetros de camino rural	Licitación: Compra por cotización

Los Oferentes elegibles interesadas podrán enviar sus ofertas a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León a más tardar el día **Viernes 08 del mes de Abril del año 2011** vía electrónica o física. Adjuntar toda la documentación respectiva que lo acredite como oferente de dichos servicios su oferta estará dirigida al **Sr. Jorge Isaac Rodríguez Rivera (Presidente del Comité de Licitación)**. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas recibidas serán evaluadas posteriormente por el Comité de Licitación, el cual hará las recomendaciones necesarias al **Sr. Alcalde** para la Adjudicación de los servicios solicitados, 8 días posteriores a la recepción de las mismas

**Información o Consultas:** Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, Teléfono 2319-3438.

Dado en el Municipio de Santa Rosa del Peñón a los 24 días del mes de Marzo

del año 2011. PUBLIQUESE. **Jorge Isaac Rodríguez Rivera**, Presidente del Comité de Licitación.

Reg. 14427 - M. 0135788 - Valor C\$ 285.00

**Alcaldía de Tola**

La alcaldía de Tola, en cumplimiento al artículo 9 de la ley de Contrataciones Municipales, Ley no. 622 esta haciendo sexta modificación del PGA 2010

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES									
PREPARACION									
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuestario	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	
<b>TOTAL PGA</b>						<b>48.000,00</b>			
<b>BIENES</b>									
1	Corriente	6210000	5019 - Alimentos preparados y conservados	Compra de productos varios para ayuda a personas con capacidades diferentes diagnosticados por la brigada Médica cubana como casos más críticos del Municipio de Tola	x	12.000,00	CXC	Fondos Propios	
2	Corriente	6210000	5019 - Alimentos preparados y conservados	Compra de productos varios para ayuda a personas con capacidades diferentes diagnosticados por la brigada Médica cubana como casos más críticos del Municipio de Tola	x	12.000,00	CXC	Fondos Propios	
3	Corriente	6210000	5019 - Alimentos preparados y conservados	Compra de productos varios para ayuda a personas con capacidades diferentes diagnosticados por la brigada Médica cubana como casos más críticos del Municipio de Tola	x	12.000,00	CXC	Fondos Propios	
4	Corriente	6210000	5019 - Alimentos preparados y conservados	Compra de productos varios para ayuda a personas con capacidades diferentes diagnosticados por la brigada Médica cubana como casos más críticos del Municipio de Tola	x	12.000,00	CXC	Fondos Propios	
<b>Total de Procesos a Publicar: 4</b>									

Elaborado por: Mirelys Ruiz Noguera, Responsable de Adquisiciones. Aprobado por: José Angel Morales M. Alcalde Municipio de Tola.

Reg. 14425 - M. 0135672 - Valor C\$ 190.00

**Alcaldía Municipal De San Ramón**

**PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010**

La Alcaldía de San Ramón/ Departamento de Matagalpa, en cumplimiento del art. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y art. 5 de su Reglamento General, publica primera modificación al Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>				
1	Rehabilitación de Tramo de camino La Lama - La Corona	Licitación Pública	Transferencias Municipales - FOMAV	20/04/2010
2	Contracción de Parque temático de oquedas	Licitación por Registro	Ruta del Café/ Gran Ducado de Luxemburgo	24/02/2010
2	Rehabilitación de tramo de camino La Corona - Hílapo	Licitación por Registro	Transferencias Municipales	25/05/2010
3	Construcción de Cancha deportiva La Corona	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	09/09/2010
3	Construcción de casa comunal en Santa Martha	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	09/09/2010
3	Construcción de Casa comunal en El Roblar	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	09/09/2010
4	Construcción de drenaje para aguas servidas en la Policía y Reparación de casa del Maestro San Ramón.	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	20/08/2010
5	Construcción de Terrazas de viviendas en Urbanización Vidal Picado García y Casa comunal.	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	05/05/2010
6	Construcción de 30 Letrinas en la comunidad de El Trentino	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	09/09/2010
7	Reparación de Iglesia Católica	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	15/08/2010
8	Rehabilitación de sistema eléctrico del Polideportivo Heroes y Martires.	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	09/10/2010
9	Rehabilitación de Tramo de Camino La Lama La Corona	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	20/09/2010
10	Construcción de pozo perforado de Beisbol Municipal Denis Gutierrez	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	06/06/2010
11	Engramado de Estadio de Beisbol Denis Gutierrez	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	06/06/2010
12	Instalación de Bomba sumergible, tanque, pnda de bombeo y análisis de calidad de agua en estadio de beisbol Denis Gutierrez.	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	09/09/2010
<b>BIENES</b>				
<b>C\$ 3.540.000,00</b>				
1	Adquisición de Instrumentos Musicales	Compra por Cotización	Fondos propios	10/01/2010
2	Adquisición de materiales de construcción para apoyo a Iglesias	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2010
3	Adquisición de Materiales de construcción para apoyo a personas.	Compra por Cotización	Fondos propios	10/01/2010
4	Adquisición de repuestos para bandas musicales de los centros escolares.	Compra por Cotización	Fondos propios	28/08/2010
5	Adquisición de Camioneta Jobbe Cabana	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2010
6	Adquisición de 2 Escaner	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/08/2010
7	Adquisición de Polvora para Fiestas Pirandones	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/08/2010
8	Adquisición de Polvora para Fiestas Navideñas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2010
9	Adquisición de un Tanque Plástico de 1100 Litros	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2010
10	Adquisición de accesorios para Inodoros y Labamanos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2010
11	Adquisición de Pintura de Trafico	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/08/2010
12	Adquisición de pintura para Casetas comunales.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/08/2010
13	Adquisición de pintura y sus accesorios para Instalaciones de la Alcaldía Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/12/2010
3	Compra de 15 Manzanas de Terreno para solares.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	12/07/2010
13	Compra de media (0.50) manzanas de terreno para cancha deportiva La Corona.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/07/2010
14	Compra de 1 Manzana de terreno para cementerio en la comunidad de La Grecia.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/07/2010
15	Compra de 2 Manzanas de terreno en la comunidad de La Reyna para lotificación, construcción de cancha y casa comunal.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/07/2010
16	Compra de Terreno Punta de Píacha	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/07/2010
17	Compra de Terreno para Campo deportivo en la Comunidad de El Horno 2	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/07/2010
18	Compra de Terreno para Casa Comunal en El Roblar	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/07/2010
<b>CONSULTORIAS</b>				
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				

Autorizado por: Lic. Marvin Enrique Amuz Sobavaro, Alcalde Municipal, Alcaldía de San Ramón

Reg. 14424 - M. 0135658 - Valor C\$ 475.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACHUAPA**

**DEPARTAMENTO DE LEON**

**MODIFICACION NO.1 AL PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010**

La Alcaldía Municipal de Achuapa, en cumplimiento del art. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y art. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>				
			<b>C\$ 6.148.972,27</b>	
1	Adoquinado de Calles Adomas Corrales Della Corrales	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	10/05/2010
2	Acondicionamiento y Equipamiento de Casa de cultura como centro Cultural y de Capacitación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/07/2010
3	Plan de Mejoramiento de Viviendas Urbanas y Rurales para Mujeres Jefas de Familia de Escasos Recursos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/07/2010
4	Remodelación del Antiguo centro de Salud para la Casa Materna	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/10/2010
5	Letrinización en el Área Urbana de Achuapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/10/2010
6	Remodelación Escuela Río Arriba	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/04/2010
7	construcción de Bancas en el Parque Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2010
8	Agua y Saneamiento en la Comunidad de Santa rosa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/08/2010
9	Agua y Saneamiento en la comunidad de la Calera	Licitación por Registro	Banco Interamericano de Desarrollo	15/11/2010
10	Agua y Saneamiento en la Comunidad La Rinconada-Varela	Licitación por Registro	Sin asignación específica	20/11/2010
11	Construcción de Pozo Perforado en la Comunidad de Los Caras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/09/2009
12	Remodelación de oficina del Proyeto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/05/2010
13	Reparación Escuela La Vainilla	Compra por Cotización	Santa María de Apante	20/08/2010
14	Reparación Escuela Quebrada Onda	Compra por Cotización	Santa María de Apante	20/08/2010
15	Remodelación del Parque parroquial	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/09/2010
<b>BIENES</b>				
			<b>C\$ 3.519.121,00</b>	
1	Ropa para obras de Teatro del Proyecto Promoción cultural	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/02/2010
2	Tela para obras de Teatro del Proyecto Promoción cultura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/02/2010
3	Pintura de Aceite, Agua y Anticorrosivos del Proyecto Reparación y mantenimiento de Iglesias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
4	Sillas Plásticas del Proyecto Reparación y Mantenimiento de Iglesias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
5	Angulares de 1/12' del Proyecto Reparación Y Mantenimiento de Iglesias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
6	Zinc de 12 pies cal. 28 del Proyecto Reparación y Mantenimiento de Iglesias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
7	Cemento del Proyecto Reparación y mantenimiento de Iglesias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
8	Puerta de 2.20*1.47 del Proyecto reparación y mantenimiento de Iglesias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
9	Zinc. Cor. Calibre 28 12 pies y Aperturas 1.5*3'6 del Proyecto Plan de Mejoramiento de Viviendas Urbanas y rurales para Mujeres jefas de Familia escasos recursos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/02/2010
10	cemento del Proyecto Reparación de Caminos Rurales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/08/2010
11	Productos de papel para el Proyecto plan de Agua y Saneamiento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/02/2010
12	Adquisición y Legalización de Terreno para vertedero Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/03/2010
13	Computadora de Escritorio del Proyecto Fortalecimiento institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
14	Computadora portátil del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
15	impresora laser y scanner del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
16	Baterías para radio y Vehículo del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
17	Memoria USB 4G del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
18	Máquina de Escribir del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
19	Encuadernadora del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
20	Sillas ejecutivas y Archiveros Metálicos del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
21	Toldos del Proyecto Promoción de Ferias Campesinas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/07/2010
22	Mesas y Sillas del Proyecto Promoción de Ferias Campesinas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/07/2010
23	Balones, Bandieritas, Bases, utillajes, pelotas, redes para la selección de beisbol, futbol, basketbol y voleibol del proyecto Promoción al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/02/2010
24	Uniformes para la selección de beisbol del Proyecto Promoción al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/02/2010
25	sillabatos y guantes del proyecto promoción al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/02/2010
26	Guantes de Boxeo del Proyecto Promoción al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/02/2010
27	Telefono celulares	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2010
28	Alimentos para personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2010
29	vasos, platos, cubiertos tazas de porcelana y vidrio	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2010
30	Papel Tamaño Carta, Papel Tamaño Legal, Papel carbón, pastas Galgo, cartulinas, papelegrafos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
31	Papel Tamaño Carta, Papel Tamaño Legal, Papel carbón, pastas Galgo, cartulinas, papelegrafos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2009
32	Papel Tamaño Carta, Papel Tamaño Legal, Papel carbón, pastas Galgo, cartulinas, papelegrafos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2009
33	Papel Tamaño Carta, Papel Tamaño Legal, Papel carbón, pastas Galgo, cartulinas, papelegrafos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2009
34	Botas de Hombre	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
35	guantes para trabajadores de Servicios Municipales	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
36	Llantas y Neumáticos para vehiculos	Compra por Cotización	Fondos propios	23/05/2009
37	Combustible y lubricantes (Gasolina, Diesel, Aceite, Aceite líquido de frenos, refrigerantes y líquidos de Batería)	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2010

38	Escobas	Compra por Cotización	fondos Propios	23/05/2009
39	Rastrillos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2009
23	Lapiceros,Almohadillas apra sello,tinta para sello,grapas,corrector,sera, sacapapas, borrador de leche,tijera,realizadores,fastener,lapiz mecanico,marcadores,minis,folder, engrapadora,maskintape,notas adhesivas,cinta para calculadora_sello	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
24	Lapiceros,Almohadillas apra sello,tinta para sello,grapas,corrector,sera, sacapapas, borrador de leche,tijera,realizadores,fastener,lapiz mecanico,marcadores,minis,folder, engrapadora,maskintape,notas adhesivas,cinta para calculadora_sello	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2009
25	Lapiceros,Almohadillas apra sello,tinta para sello,grapas,corrector,sera, sacapapas, borrador de leche,tijera,realizadores,fastener,lapiz mecanico,marcadores,minis,folder, engrapadora,maskintape,notas adhesivas,cinta para calculadora_sello	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2009
26	Lapiceros,Almohadillas apra sello,tinta para sello,grapas,corrector,sera, sacapapas, borrador de leche,tijera,realizadores,fastener,lapiz mecanico,marcadores,minis,folder, engrapadora,maskintape,notas adhesivas,cinta para calculadora_sello	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2009
27	Toner par afotocopiadora e impresora	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
27	Toner par afotocopiadora e impresora	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
27	Toner par afotocopiadora e impresora	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
27	Toner par afotocopiadora e impresora	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
29	Teclado, mouse y baterias	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2009
30	Suministros de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2009
31	Adquisición de Fuentes de Agua en la Comandita de la Calera y San Nicolas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/04/2010
32	Materiales para el equipamiento de pozo perforado y mejoramiento de red del sistema de agua urbano en Achupá (mabe)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/09/2010
33	Materiales electricos para el proyecto Ampliación de Red de las comunidades de la Perla, El ojo de Agua, y El Cacao	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/09/2010
34	Materiales de Construcción para el Proyecto Rehabilitación de pozo Excavado a mano con energía solar en la comunidad el Lagartillo.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/09/2010
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>CS 415,000.00</b>	
1	Consultoria para la Formulación de Sistemas de Agua y Energía	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/11/2010
2	Consultoria para la formulación de Sistemas de Energía Convencional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/11/2009
3	Fortalecimiento de Personal Técnico del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2010
4	consultoria para la Formulación de Proyectos de Adoquinado Adonias Corrales- Delta Corrales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2010
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>CS 1,898,751.40</b>	
1	Sonido del Proyecto Promoción Cultural	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/02/2010
2	Presentaciones de obra de teatro del Proyecto Promoción Cultural	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/02/2010
3	Alimentación y Bebida para capacitaciones del Gabinete del Poder Ciudadano del Proyecto Fortalecimiento al sistema de Planificación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/03/2010
4	Alimentación y Bebida para Talleres Comunitarios del Proyecto Fortalecimiento al sistema de Planificación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2010
5	Alimentación y Bebida para Sesiones con GMPC del Proyecto Fortalecimiento al sistema de Planificación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/09/2010
6	Servicio de Transporte del Proyecto Reparación y mantenimiento de Iglesias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
7	Servicio de Transporte del Proyecto Reparación de Caminos rurales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/08/2010
8	Servicios Técnicos y Profesional de plan de Agua y saneamiento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/02/2010
9	Servicios de Alimentación y bebida del Plan de Agua y Saneamiento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/06/2010
10	Cercado perimetral de Terreno para Verdadero municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/03/2010
11	Mantenimiento de Vehículos (camionetas, camión volquete y Motos) del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/06/2010
12	seguros	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2010
13	Mantenimiento de Computadores del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/06/2010
14	Seguro para Vehículos y Motos del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/06/2010
15	Audio y Sonido del Proyecto Promoción de Fiestas Campesinas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/08/2010
16	servicio de Transporte del Proyecto Promoción de Fiestas Campesinas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/08/2010
17	Publicidad (maquetas Vitrinas radiales, periferoneo Baner etc) del Proyecto Promoción de Fiestas Campesinas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/08/2010
18	Servicio de Transporte del Proyecto Promoción al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/02/2010
19	Servicio de Costura (uniformes ) al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2010
20	Mantenimiento y Reparación de Edificios Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2010
21	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
22	Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y equipos de computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2010
23	Servicios de limpieza y aseo (cementerio)	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/10/2010
24	Servicios Profesionales de Administración financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2009
25	impresiones	Compra Por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
26	Reproducciones	Compra Por Cotización	Fondos Propios	16/03/2009
27	Publicidad y propaganda	Compra Por Cotización	Fondos Propios	21/09/2009
28	Alimentación y Bebida para Cabildos Municipales, Atenciones, festejos,actividades culturales	Compra Por Cotización	Fondos Propios	21/09/2009
29	Alimentación y Bebida para día del maestro, fiestas patrias, y aniversarios	Compra Por Cotización	Fondos Propios	10/06/2010
30	Elaboración de calendarios y Afiches del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/09/2010
31	contratación de mano de obra calificada para el Proyecto: Equipamiento de pozo perforado y mejoramiento de red del sistema de agua urbano en Achupá (MABE)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/09/2010
32	Contratación de mano de Obra Calificada Para el Proyecto Ampliación de Rec Eléctrica de las Comunidades La perla, El ojo de Agua y El Cacao.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/09/2010
33	contratación de Mano de obra Calificada para el Proyecto Rehabilitación de pozo excavado a mano con energía Solar en la comunidad El Lagartillo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/09/2010

LIC.DIEGO DAVID FIGUERO GONTOL, ALCALDE MUNICIPAL

Reg. 14423 - M. 0135403 - Valor C\$ 285.00

Alcaldía Municipal de San Dionisio

**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010**  
 La Alcaldía de San Dionisio, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>			<b>CS 5,722,000.00</b>	
1	Reparación de 1 km de Camino entrada Alvaro Torrez a Santa Martha Comunidad Susulú	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/03/2010
2	Construccion de Puente Colgante Comunidad El Corozo II Etapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2010
3	Construccion de un Puente Colgante 30 m Sector Cruz Leiva Comunidad El Zarzal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/07/2010
5	Construccion de una Pila Tractorada para Captacion de Agua de Lluvia Comunidad El Junquillo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/03/2010
6	Construccion de una Pila Tractorada para Captacion de Agua de Lluvia Comunidad La Laguna	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/03/2010
7	Rehabilitacion de Sistema de Agua Potable MABE 1 Km Comunidad Las Cuchillas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/07/2010
8	Construccion de Puente Colgante de 30 ml Comunidad El Bonete	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/11/2010
9	Reparación de 1.8 km de Camino Sector El Coyanchigüe	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/05/2010
10	Reparación de Camino de la Escuela a la Chiripa 1.5 km Ococe Arriba	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/05/2010
11	Construccion de MAG 2 Km para 40 Viviendas Comunidad Monte Verde	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/05/2010
12	Construccion de Camino de la Iglesia Evangelica al Sector El Valle y Los Jaques 2 km Comunidad Los Limones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/08/2010
14	Apertura de Camino de la Escuela a la Colonia 1.5 km Comunidad Ococe Abajo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/08/2010
15	Reparación de 20 ml de Loma y Construcción de 80 ml Bordillo andén peatonal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/06/2010
16	Construccion de 400 ml de Canal Rectangular Barrio Fabio Martinez	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/08/2010
17	Construccion de 80 ml Canal Rectangular y Rejilla Barrio Zimica	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/03/2010
18	Reparación de Sistema Electrico El Cobano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/05/2010
19	Reparación de Estadio de Beisbol	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/03/2010
20	Reparación de Muro Cementerio Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/09/2010
21	Reparación de Estadio de Futbol	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/11/2010
<b>BIENES</b>			<b>CS 3,298,096.98</b>	
1	Plan Techo Compra de Zinc para 30 Familias Comunidad El Chile	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/07/2010
2	Plan Techo Compra de Zinc para 20 Familias Comunidad El Zapote	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/07/2010
3	Equipamiento de Biblioteca Ruben Dario	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2010
4	Plan Techo Compra de Zinc para 143 Familias de todo el Municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/05/2010
5	Compra de terreno para la rubiacion de 8 familias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/03/2010
6	Compra de 5 mz. de Terreno para la Proteccion de Fuente Agua Potable Comunidad San Cayetano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/04/2010
7	Compra de Terreno para Perforacion de Pozos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/03/2010
1	Compra de Motocicleta para Oficina de Atencion al Poder Ciudadano	Comparación de Precios	Mixta (Fondos Nacionales / KF)	20/03/2010
8	Construccion de 30 Letrinas Comunidad El Zapote	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/03/2010
9	Construccion de 15 Letrinas Comunidad La Pacaya	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/03/2010
10	Construccion de 40 Letrinas Barrio Linda Vista	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/03/2010
11	Canasta Navideña	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/12/2010
12	Compra de Repuestos para Mantenimiento y Reparación de Vehículos de transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/03/2010
13	Compra de Repuestos para Mantenimiento y Reparación de Vehículos de transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/04/2010
14	Compra de Repuestos para Mantenimiento y Reparación de Vehículos de transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/07/2010
15	Compra de Repuestos para Mantenimiento y Reparación de Vehículos de transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/09/2010
16	Compra de Combustibles	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/03/2010
17	Compra de Combustibles	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2010
18	Compra de Combustibles	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/07/2010
19	Compra de Combustibles	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/09/2010
20	Compra de Equipos de Informatica	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/03/2010
21	Compra de Mobiliario de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/04/2010
22	Compra de Luminarias para Alumbrado Publico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/09/2010
23	Compra de Equipos Audiovisuales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/09/2010
24	Compra de Electrodomesticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/03/2010
25	Compra de Herramientas Menores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/05/2010
26	Compra de Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/03/2010
27	Compra de Materiales y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/07/2010
28	Compra de Plantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/08/2010
29	Compra de productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2010
30	Compra de productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2010
31	Compra de productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2010
32	Compra de productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/09/2010
33	Compra de Uniformes del Personal de la Alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/04/2010
49	Construccion de 14 Letrinas Comunidad El Valle Los Los Limones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/09/2010
50	Construccion de un Pozo Excavado a Mano Sector Los Martinez Comunidad El Cobano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/09/2010
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>CS 115,940.00</b>	
1	Consultoria para la elaboracion de Programas dirigido a Mujer, Niñez y Adolescencia, personas con Capacidades diferentes	Selección de Consultores Individuales	Mixta (Fondos Nacionales / KF)	20/03/2010
2	Capacitación al Personal de la Oficina de Atención al Poder Ciudadano	Selección de Consultores Individuales	Mixta (Fondos Nacionales / KF)	20/03/2010
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>CS 385,292.66</b>	
34	Adquisición de Repisa de Madera	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/05/2010
35	Servicios Obligatorios de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/06/2010
36	Mantenimiento de Equipos Audiovisuales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/06/2010

37	Mantenimiento de Equipos de Informatica	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/06/2010
38	Mantenimiento de Equipos de Informatica	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/11/2010
39	Instalación de Software en el Registro Civil	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/04/2010
40	Mantenimiento y Reparación de Vehículos de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/03/2010
41	Mantenimiento y Reparación de Vehículos de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2010
42	Mantenimiento y Reparación de Vehículos de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/07/2010
43	Mantenimiento y Reparación de Vehículos de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/09/2010
44	Alimentación de Personas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/03/2010
45	Alimentación de Personas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2010
46	Alimentación de Personas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/07/2010
47	Alimentación de Personas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/07/2010
48	Señalización Vial Casco Urbano San Dionisio	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2010

Autorizado: Sr. Trinidad de Jesus Alvarez Jarquin, Alcalde Municipal de San Dionisio

Reg. 4509 - M. 509119 - Valor C\$ 290.00

### PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal de San Francisco Libre en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>				
1	Construcción de obras en Campo de Base Ball.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
2	Construcción de Cancha Multiuso.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2011
3	Adoquinado de Carretera Quebrada Honda.	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2011
4	Instalación de Sistema de Agua Potable	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/07/2011
5	Apertura de camino.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2011
6	Construcción de andenes Lomas del Sol	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/09/2011
7	Electrificación Comunidad La Conquista.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
8	Construcción de Cerca Cementerio Las Lomas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
9	Apertura de Camino.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
10	Electrificación solar.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
			<b>C\$ 3,255,990.20</b>	
<b>BIENES</b>				
11	Compra terreno para campo deportivo	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2011
1	Compra de maquinaria pesada para la construcción	Licitación Pública	Fondos Propios	08/08/2011
1	Compra de maquina para los trabajadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2011
12	Compra de equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
2	Compra de suministro de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
3	Compra de papel para imprimir	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
4	Compra de Comida para eventos de capacitación	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
5	Compra de Comida para eventos de capacitación	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
6	Compra de Comida para eventos de capacitación	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
7	Compra de Comida para eventos de capacitación	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
8	Compra de recibos, con membrete del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
9	Compra de combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
10	Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
11	Suministro de oficina General	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
12	Compra de guantes, Capotes Cascos Botas	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
			<b>C\$ 0.00</b>	
<b>CONSULTORIAS</b>				
			<b>C\$ 3,806,366.87</b>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
13	Limpieza de Calle	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/02/2011
14	Limpieza de Drenaje Y Cuacues	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
15	Mantenimiento de Sistema de Agua Potable Urbano Y rural.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/02/2011
16	Mantenimiento de Cementerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2011
17	Mantenimiento de Edificio Alcaldia.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
18	Mantenimiento de Cancha Y Parque.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/11/2011
19	Mantenimiento de Sistema Electrico Alcaldia.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
20	Apoyo en Jornada de Limpieza.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
21	Señalización Vial.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/11/2011
22	Legalización de Propiedades.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/09/2011
23	Mantenimiento de Caseta La Garita.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
24	Mantenimiento de Camino Comarca Telochapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
25	Reparación de Camino Telochapa-Las Uvas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
26	Mantenimiento de Camino comarca Laurel Galan.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
27	Mantenimiento de camino Las delicias - El Mayo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
28	Mantenimiento de Camino El Bijague.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
29	Mantenimiento de Camino san Ramon.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
30	Reparación de Calle Comunidad Los Piches.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2011
31	Mantenimiento de Maquinaria Alcaldia.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2011
32	Instalación de Sistema de Agua Potable Villa Esperanza.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2011
33	Instalación de Sistema de Agua Potable Las Mojarras.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2011
34	Reparación de Calle Casco Urbano.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
35	Elaboración de las camisetas de los trabajadores de la alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2011
36	Mantenimiento de Vehículos General	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
37	Mantenimiento de equipos de oficina en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2011
38	Servicios de publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
39	Servicios de acarrero	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
40	Servicios de acarrero	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
41	Servicios de acarrero	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
42	Servicios de acarrero	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011

Autorizado por: Jose Angel Velasquez Laguna, Alcalde Municipal de San Francisco Libre.

### UNIVERSIDADES

Reg. 5433 - M. 658968 - Valor C\$ 95.00

### ACUERDO DE RECTORIA 05-2011

El Rector de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), en uso de sus facultades que le confiere el Arto. 20 y 22 literales b, e y I, de los Estatutos de la Universidad, el Arto. 4, numeral 2 y Arto.12 de la ley 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y los Artos. 140, de la Ley 737, Ley de Contrataciones administrativas del sector público

### CONSIDERANDO

#### I

Que de conformidad al Arto.134, de la Ley 737, Ley de Contrataciones administrativas del sector público, la Universidad convocó una LICITACIÓN SELECTIVA denominada "SERVICIO DE ALIMENTO PARA LOS ESTUDIANTES (BECA ALMUERZO)", mediante publicación realizada en el Portal Nicaragua Compra.

#### II

Que de dicha convocatoria obtuvieron el Pliego de Bases, tres (03) Oferentes: a) COMEDOR ILEANA., b) COMEDOR CHAVA, c) BANQUETES ISABELLA.

#### III

Que habiendo recibido el Informe de Evaluación de las ofertas presentadas por el Comité Técnico de Contratación, en donde expresan Descalificar la oferta presentada por COMEDOR ILEANA por ser un precio ruinoso para la institución y BANQUETES ISABELLA porque su precio supera los alcances económicos del contratante.

### Por lo anterior, Acuerda.

1.- De conformidad al Arto. 48 de la ley 737 ley de contrataciones administrativas del sector público y el artículo 118 del Reglamento General así como el acta de evaluación presentada por el comité técnico de evaluación creado para tal fin; ADJUDICAR el proceso de licitación selectiva la oferta presentada por comedor "Chava" COMO GANADORA de la Licitación 07-2011 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS ESTUDIANTES (BECA DE ALMUERZO)"

2.- Notificar a los oferentes de dicho Acuerdo, sin perjuicio de los derechos que les asiste según la Ley No. 737, Ley de Contrataciones administrativas del sector público y su Reglamento.

3.- Proceder a la firma del contrato correspondiente de conformidad a las leyes de materia antes citada.

4.- Publicar el presente acuerdo en el Portal SISCAE-Nicaragua Compras.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once. EMERSON PÉREZ SANDOVAL, Rector.

### TITULOS PROFESIONALES

Reg. 0516 - M. 243745 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 120 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua". **POR CUANTO:**

ADNERD MARCELO CASTAÑEDA RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc.

Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 22 de julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 0517 – M. 1337778 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 372, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

**TANIA ELIZABETH ORTEGA CASTRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de septiembre del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 09 de septiembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 0518- M.- 1337793 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 116 en el Folio 116 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 116 Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**IRELA CRISTABEL FERRETI ROSALES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 116, Folio 116, Tomo XX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de julio del año 2010”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil 2010. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg.0439 – M. 1337915 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 47, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto

Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**CRISTIAN ELENA ALFARO CORNEJO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil diez El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira P. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.

Es conforme. Managua, 19 de octubre de 2010. Director.

Reg. 0440 – M. 318045 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3428 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**SILVIA ENEYDA PAYÁN SILVA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 0441 – M. 318086 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2096, Página 269 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LUIS ERNESTO RIVERA AMADOR**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dos de septiembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 0442 – M. 318083 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 440 Pagina No. 221, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de

Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**CARLOS ALEJANDRO SÁNCHEZ GÓMEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 0443 – M. 318051 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 150 Página 075, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**IDANIA DEL SOCORRO MONTES BLANDON**, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General ,(a.i.) Carolina López Argúello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, de veintisiete de agosto del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 3196 – M. 9463444 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 358, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**VILMA OLIVIA ROMERO CABALLERO** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 3 de marzo de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3060 – M. 654585 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 114, Página 198, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MAGALI DEL SOCORRO ESPINOZA SERRANO**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dos. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, Dr. Adrian Meza Soza. Candida Rosa M. Responsable Académico Central, UPONIC.

Reg. 0444 – M. 318075 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 036-037 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**EDGARD ANTONIO BRICEÑO ULLOA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 23 de julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 0445 – M. 318014 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 13, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FRANCISCO JAVIER AGUIRRE CALERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación media con Mención en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de marzo del 2010. Directora.

Reg. 0446 – M. 318064 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 336, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FATIMA IVETH GUILLEN MORENO**, ha cumplido con todos los requisitos

establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 0447 – M. 318015 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 192, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**KARMEN RAQUEL ZAMORA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 0448 – M. 318026 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 188, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ELBA SOFIA BENAVIDES MURILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 0449 – M. 318023 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 191, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANA KARINA GUZMAN DAVILA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 0450 – M. 318081 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 39, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CARMEN MERCEDES MENDIETA CRUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de junio del 2010. Directora.

Reg. 0451 – M. 318052 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 129, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**BRENDA LIZ BUSTAMANTE HENRÍQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2006 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 0452 – M. 1337914 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 254, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DENIS JAVIER AMAYA MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 20 de septiembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 0453 – M. 318044 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 139, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**

**- POR CUANTO:**

**CRISTHIAN JOSÉ FLORES FLETES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 9 de agosto de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 0454 – M. 318094 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 70, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**VICENTA GUTIÉRREZ BETANCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 8 de septiembre de 2010 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 0455 – M. 318038 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 311, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARTHA IRIS MENDOZA CALERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de abril de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 0456 – M. 318054 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 28 , Partida 1833 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**ELVIN DAVID ARGUELLO CHAVEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 0457 – M. 318091 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 77, Partida 1931 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**ALMA LORENA BLANCO VINDELL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez . El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, doce días del mes de octubre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 0458 – M. 318069 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1691, Folio 465 , Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARA JUNNIETH PARRALES OBREGÓN**, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diecinueve de octubre del 2010. Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 0459 – M. 318067 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1694, Folio 466, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARÍA EUGENIA ORTIZ BALTODANO**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diecinueve de octubre del 2010. Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 0460 – M. 318068 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1809, Folio 471, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**DORIS MARÍA SILVA CALDERA**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diecinueve de octubre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 0461 – M. 318093 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 30, Tomo X, Partida 6713 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**EVELING MARÍA CAMPOS PÉREZ**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, doce de agosto del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 0462 – M. 318063 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 056, Tomo X, Partida 6793 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**LUZ MARINA POLANCO MUÑOZ**, natural de Telpaneca, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil

diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, tres de septiembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 0463 – M. 318030 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 24, Página 257, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica , y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JORGE LUIS BALLADARES LANUZA**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 0464 – M. 318031 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 25, Página 257, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica , y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**CÉSAR AUGUSTO FLORES PERALTA**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 0465 – M. 318033 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 07, Página 141, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica , y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**LUIS CARLOS MEDINA HERRERA**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 0466 – M. 318029 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 28, Página 257, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**NATAN SALATIEL LARA CARDENAS**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 0467 – M. 318028 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 26, Página 257, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**LESTHER ALCIDES ESPINOZA DÁVILA**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 0468 – M. 318032 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 27, Página 257, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**CARLOS ESTEBAN CRUZ LAZO**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del

mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 0469– M. 318088 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 20, Página 255, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JANNER YUNERLIN LÓPEZ HUDIEL**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 0470 – M. 318021 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 03, Página 075, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**TERESA DE JESÚS REYES CAMPOS**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 0583 – M. 318239 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 135, Tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**NELSON JOSE MORALES GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Económica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2005. Directora.

**SECCION JUDICIAL**

Reg. 5215 - M. 658965 - Valor C\$ 290.00

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES  
DEL BANCO DEL ÉXITO, S.A. EN LIQUIDACION**

La **Junta Liquidadora del Banco del Éxito, Sociedad Anónima en Liquidación**, de conformidad al artículo 102 numeral 12, de la Ley No. 561 "Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros", CONVOCAMOS a ustedes: Doctor Juan Carlos Pereira Apoderado Especial de International Finance Corporation (IFC); Licenciadas Miriam Emilia Pérez Moreno y Olga María Barreto Gutiérrez, Apoderadas Especiales de OIKOCREDIT Ecumenical Development Cooperative Society U.S.A.; Doctor Carlos Siles, apoderado del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Doctor Raúl Antonio Lacayo Solórzano Presidente de la Junta Directiva de Fundación para la Promoción de Desarrollo Local (PRODEL); Doctor Noel Vidaurre Argüello Representante de Global Commercial Microfinance Consortium LTD; Licenciado Favio Josué Batres Pérez Apoderado General Judicial de Dual Return Fund S.I.C.A.V, Apoderado General Judicial de Microfinance Loan Obligations S.A. (MLO) y Apoderado General Judicial de Finethic, Microfinance, Societé en Commandite Par Actions (S.C.A.); Doctor Francisco Ortega Orozco Apoderado Especial Judicial de BBVA Asset Management S.A. S.G.I.I.C. y Apoderado Judicial de Banco Internacional de Costa Rica (BICSA); Doctor Francisco Ortega González Apoderado Especial de Bleuorchard Finance S.A., Apoderado Especial Judicial de Blueorchard Microfinance Securities I, LLC., Apoderado Especial Judicial de Blueorchard Loans for Development S.A., Apoderado Especial Judicial de Blueorchard Finance S.A.-Dexia Micro Credit Fund, Apoderado Especial Judicial de Triodos Fair Share Fund y Apoderado Especial Judicial de Stitching Triodos – Doen; Doctora Claudia Mercedes Vivas Alonso Apoderada de Responsibility Sicav (Lux) y Apoderada de Suisse Microfinance Fund Management Company; Doctor Edgar Leonel Torres Mendieta Representante de Corporación Interamericana de Inversiones (CII), Apoderado Especial de Solidus Investment Fund. S.A., Apoderado General Judicial de Investisseur et Partenaire per le Developpement (I&P), Apoderado Especial de Belgische Investeringsmaatschappij Voor Ontwikkelings-Landen NV/ Societe Beled Investissement Pour Les Pays en Developpement S.A. (BIO), Apoderado Especial de Nederlandse Financierings Maatschappij voor ontwikkelinglanden N.V. (FMO) y Apoderado General Judicial de Micro Vest Capital Management, LLC (MICRO VEST), a cuarta REUNION DE ACREEDORES del BANCO DEL ÉXITO S.A. EN LIQUIDACION.

**AGENDA:**

1. Someter a votación entre los acreedores propuesta de pago
2. Firma de acuerdo
3. Varios

**Fecha: 14 de Abril del Año 2011****Lugar: Casa Matriz, Banex, S.A. En Liquidación que sita: Del Busto José Martí, 1c al Este, 1 ½ c al Norte, Managua.****Hora: 4:00 PM****JIM MADRIZ LOPEZ, PRESIDENTE JUNTA LIQUIDADORA,  
BANCO DEL ÉXITO, S. A., EN LIQUIDACION.**

2-2

Reg. 4703 – M. 682043 – Valor C\$ 870.00

**MANDATO**

Sra. Registradora Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil  
Departamento de León.  
Su Despacho.

Para su conocimiento y demás efectos legales transcribale la providencia que integra y literalmente dice: **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO. LEON, LAS DOCE Y DIECINUEVE MINUTOS DE LA TARDE DEL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-** Vistas las diligencias que anteceden, se provee: **I.** Habiendo comparecido el Licenciado **GUILLERMO ISAAC PEREIRA REYES**, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, portador de cédula de identidad 281-170975-0003D, en su calidad de Procurador Auxiliar Regional de Occidente, calidad que demostró: con fotocopia de Certificación de Acuerdo No 280-2007 y Certificación de Acta Número Ciento Treinta y Tres (133) Acta de Toma de Posesión extendida por la Licenciada **MAGALLY ZENEYDA BRAVO CHAVARRIA**, Secretaria Ejecutiva de la Procuraduría General de la República, el día treinta de Noviembre del año dos mil siete, téngasele por tal como parte actora y désele la debida intervención de Ley que en derecho corresponde. **II.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 278 Ley sobre la Propiedad Reforma Urbana y Agraria, convóquese al Licenciado **GUILLERMO ISAAC PEREIRA REYES**, de generales antes relacionadas y en su calidad actuante y a los señores **JUAN ESPINOZA HERNANDEZ, PATRICIO ERNESTO BUSTO CERVANTES, HERMENEGILDO JUSTINO CRESPI RUIZ, SANTOS JAVIER SAAVEDRA SILVA, DUILIO MANUEL SANTANA, ANDRES CASTILLO SALGADO, GERMANSANTIAGO AYESTALOPEZ, MIRNA PETRONILA LOPEZ, MARIA TERESA CENTENO ESTRADA Y LUIS JACINTO GRANADO RIOS**, todos mayores de edad, entre casados y solteros, agricultores y ganaderos, por el término de diez días, para que comparezcan ante la mediadora Doctora **GLORIA HELENA SUAREZ CALDERON**, a realizar Trámite Conciliatorio, para tal efecto notifíquese esta providencia a la mediador designada a fin que se presente a este Despacho a recoger las presentes diligencias. **III.** A como esta solicitado por el Licenciado **PEREIRA REYES**, en su calidad actuante, gírese Mandamiento a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento a fin de que se sirva anotar la presente demanda al margen de la cuenta Registral **Número Sesenta Mil doscientos veinticinco (60,225), Asiento Primero (1º), Folios Ciento ochenta y siete y ciento ochenta y ocho (187 y 188), del Tomo Un Mil sesenta y siete (1,067) de la Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil de este Departamento. NOTIFIQUESE.-** (f) GladysR (f)MCastilloR Y para que todo lo aquí ordenado tenga su debido cumplimiento giro el presente Mandato. León, veintidós de noviembre del año dos mil diez.- **Gladys María Ruiz**, Juez Primero Civil de Distrito de León. **María del Pilar Castillo Rugama**, Secretaria de Actuaciones.

6-5

**FEDEERRATA****ASAMBLEA NACIONAL**

Por un error en la elaboración del Decreto A.N. No. **6280**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 32 del día jueves 17 de Febrero del año dos mil once, específicamente en los artículos 1 y 3, se digito mal en el nombre de la Fundación la palabra "INFORMATICOS", en la Personalidad Jurídica FUNDACION PROFESIONALES INFORMATICOS DE NICARAGUA, la que también se podrá conocer con las siglas (FUPROIN), por lo que solicito se publique la siguiente Fe de Errata:

El artículo 1 del Decreto A.N. No. 6280 FUNDACION PROFESIONALES INFORMATICOS DE NICARAGUA, la que también se podrá conocer con las siglas (FUPROIN), deberá leerse así:

"Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION PROFESIONALES INFORMATICOS DE NICARAGUA**, la que también se podrá conocer con las siglas (**FUPROIN**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Managua.

"Art. 3 La **FUNDACION PROFESIONALES INFORMATICOS DE NICARAGUA**, la que también se podrá conocer con las siglas (**FUPROIN**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.